

INTRODUCCIÓN

El proyecto de investigación tiene como tema: La falta de una ordenanza Municipal de Seguridad Ciudadana, afecta la calidad de vida en el cantón Ambato en el primer trimestre del año 2009.

Su importancia radica en la necesidad de crear un proyecto de ordenanza que se encargue de regular lo concerniente a la seguridad ciudadana.

Está estructurado por capítulos. El primer Capítulo denominado: EL PROBLEMA, contiene el Planteamiento del Problema, Contextualizaciones, análisis Macro, Meso y Micro que hace relación al origen de la problemática con un panorama Nacional, Provincial e Institucional, el Árbol del problema, Análisis Crítico, Prognosis, la Justificación, y los Objetivos: general, y específicos.

El Capítulo II denominado: MARCO TEÓRICO contiene: Antecedentes Investigativos, se fundamenta en una visión Filosófica, y Legal., Categorías Fundamentales, Hipótesis, Variable Independiente y Variable Dependiente.

El Capítulo III titulado: METODOLOGÍA plantea que la investigación se realizará desde un enfoque crítico propositivo, de carácter cuali-cuantitativo, la modalidad básica de la investigación, nivel o tipo de investigación, población y muestra, operacionalización de variables, recolección de la información, procesamiento y análisis.

El Capítulo IV denominado ANALISIS Y COMPROBACION DE RESULTADOS incluye los recursos análisis de la encuesta realizada, análisis general y comprobación de resultados, análisis y comprobación de resultados de las interrogantes de la investigación, comprobación del problema de investigación

El Capítulo V denominado CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES incluye conclusiones y recomendaciones.

Capítulo VI denominado PROPUESTA incluye: antecedentes de la propuesta, justificación, objetivo general, objetivos específicos, factibilidad, fundamentación teórica, metodología operativa.

CAPÍTULO I

El Problema

Planteamiento del problema

Contextualización

Macro

En nuestro país diariamente nos informan de los continuos atropellos a los derechos humanos, en casos como terrorismo, guerras, asaltos, robos, homicidios, violaciones, torturas, estruque, arranche. Estos y otros hechos de violencia universal terminan la paz y el bienestar de los seres humanos. La imposición de voluntades es otra forma cruel de violencia, una clara muestra la fuerza imperial de EE.UU. como una amenaza para todos los países del mundo.

En nuestro país, ¿qué podemos decir de la delincuencia que arremete con furia siniestra? ¿Cómo entender la violencia social? Muertos, por evitar asaltos, personas desvalijadas en los buses, niñas violadas, estudiantes torturados, acosos sexuales en todos los niveles sociales, niños violados a pretexto de recibir clases de catequesis de mentes protervas, llamados sacerdotes.

Meso

En la provincia de Tungurahua no es la excepción de esta violencia globalizada, de este atropello a los derechos de los seres humanos, de esta inseguridad ciudadana en lo que vivimos.

El cantón ha protagonizado episodios de castigo ejemplar para delincuentes y violadores, “han sido quemados vivos” al ser sorprendidos en delitos flagrantes.

El cantón fue ejemplo de reivindicación ambateña ante delincuentes de bienes y animales; el pueblo testificó el castigo correccional para aquellos antisociales.

Las Juntas de Defensa del campesinado del cantón, tomaron justicia por propia mano; así erradicaron temporalmente la violencia social en acuerdos o convenios en litigios de terrenos, peleas de hogar, falta de respeto entre padres e hijos, conflictos entre vecinos y moradores.

Actualmente las “Juntas de Defensa” tienen su legislación propia, siguen de alguna manera ejerciendo y aplicando “su particular ley”.

Micro

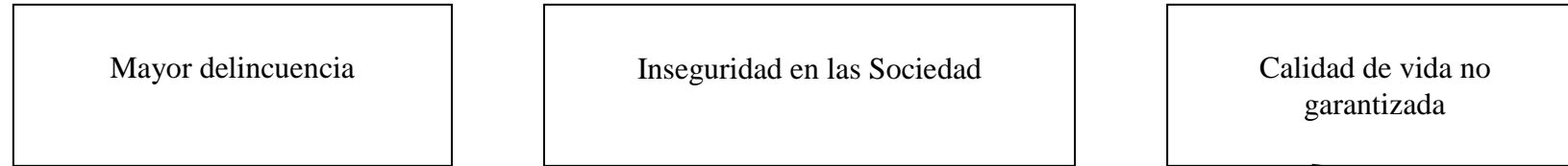
Las Intendencias y Comisarías de la ciudad de Ambato están llenas de delincuentes, malos elementos para nuestra sociedad que diariamente arremeten en contra de sus semejantes brindando y creando un ambiente de temor y miedo para transitar libremente por las calles de nuestra querida ciudad.

El Ilustre Municipio del Cantón Ambato, de la Provincia de Tungurahua, también es receptor de la información diaria de los medios de comunicación de los continuos atropellos de los derechos humanos, de la inseguridad y la limitación de las libertades de los ciudadanos en general, de la inseguridad social que vive diariamente la ciudadanía ambateña.

La seguridad está en manos de todos y es para todos; pero, indiscutiblemente y con prioridad es deber del Estado a través de los órganos competentes velar y garantizar la seguridad de toda la ciudadanía es por esta razón que repisaremos estudios y emprenderemos acciones en nuestro Ilustre Municipio de Ambato en la Comisión de Seguridad Ciudadana, perteneciente al Consejo Cantonal.

Árbol de Problemas

Efectos:



Problema:

¿LA FALTA DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, AFECTA LA CALIDAD DE VIDA EN EL CANTÓN AMBATO EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2009?

Causas:

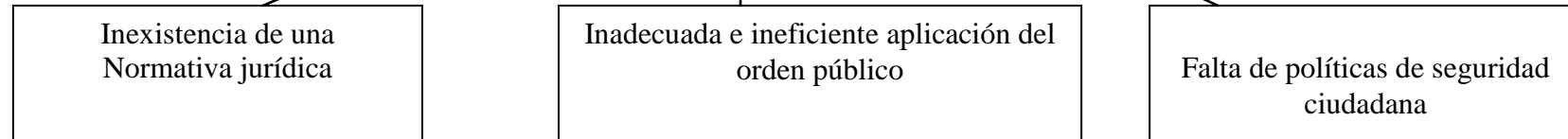


Gráfico N° 1

Fuente: investigadora.

Elaboración: Lucrecia Lara.

Análisis crítico

¿Quizá, la Policía Nacional con sus “batidas” mensuales o temporales poniendo tras las rejas a trasnochadores pretenden dar seguridad ciudadana? ¿Tal vez, el Municipio con sus fines enunciados en letra muerta, sobre la protección ciudadana, cumplirá con la seguridad de los ambateños ¿De qué sirve los mandatos de la Constitución como obligación del Gobierno para mantener la seguridad de todos los ciudadanos?.

Policía, Municipio, Juntas Parroquiales, Juntas de Defensa del Campesinado, Defensa Civil, Jueces, Comisario, Colegios, Escuelas, Iglesia, grupos sociales del cantón Ambato, todos son esfuerzos aislados y egoístas, que nunca alcanzarán así el bienestar ciudadano.

Es la realidad de un pueblo que amenazado por la violencia social, robos, asaltos, violaciones, maltratos, torturas, muertes, al momento afronta la furia de la naturaleza, la erupción del Tungurahua, sin ninguna protección, ni prevención, sin planificación alguna, sin recursos humanos y económicos. En Tungurahua nos ha probado el desinterés del gobierno, la desorganización ciudadana, la falta de una solidaridad humana y la carencia de una legislación municipal para prevenir y desterrar estas circunstancias para los ambateños.

Prognosis

Al no contar con una Ordenanza Municipal de Seguridad Ciudadana enfatizada en la convivencia social, el buen vivir y el mejoramiento de la calidad de vida, siempre existirá asaltos, robos, homicidios, violaciones, torturas, estruque, arranche etc. Factores que nos hacen vivir en continuos atropellos a los derechos humanos y que no permiten un libre desenvolvimiento ciudadano comprometido con el mundo que nos rodea.

Formulación del Problema

¿La falta de una ordenanza Municipal de Seguridad Ciudadana, afecta la calidad de vida en el cantón Ambato en el primer trimestre del año 2009?

Interrogantes de la Investigación

- 1.** ¿Cómo afecta a la ciudadanía la falta de una Ordenanza Municipal que regule la seguridad ciudadana en el Cantón Ambato?
- 2.** ¿Debe existir una correcta difusión de la Ordenanza de Seguridad Ciudadana en el Cantón Ambato?
- 3.** ¿Cuál sería la solución que permita controlar la inseguridad ciudadana en el Cantón Ambato?

Delimitación del Objetivo de la Investigación

Delimitación del contenido.

CAMPO: Jurídico - Derecho Administrativo.

AREA: Seguridad Ciudadana.

ASPECTO: La falta de una Ordenanza Municipal de Seguridad Ciudadana afecta la calidad de vida en el Cantón Ambato.

Delimitación Espacial.

La investigación se realizó en el Cantón Ambato.

Delimitación Temporal

Primer Trimestre del año 2009.

Unidades de Observación

- Autoridades del Municipio

- Concejales del Cantón Ambato.

- Policía Nacional

- Oficiales de la Policía Nacional del Cantón Ambato.

- Unidad de Gestión del Riesgo.

- Profesionales del derecho.

- Ciudadanos del Cantón Ambato.

Justificación

Ser parte de la Universidad Técnica de Ambato, en la Facultad de Jurisprudencia, Escuela de Derecho, promueve el interés de sus estudiantes y maestros a investigar hechos de importancia legal y social; los propósitos institucionales de una educación interactiva, hace que no nos marginemos de los problemas de nuestra sociedad y de los pueblos que nos vieron nacer.

La conceptualización en términos universales, hace que tengamos una visión de los hechos en niveles: macro, meso y micro: esto es de lo general a lo particular, del universo al cantón Ambato

Aprendimos que no es suficiente tener un vasto criterio teórico; pues la práctica es el complemento de una educación para la vida, para la profesión, para el cambio social, es un aprendizaje dinámico, cambiante, evolutivo.

Es una enseñanza con un paradigma propositivo, maestros que piensan y orientan para ser críticos y propositivos. Las leyes no son “letras muertas”, son la esencia de la vida social. La creatividad, originalidad son el justificativo de nuestro empeño personal e institucional.

Particularmente, he aprendido que la Constitución de la República del Ecuador no es un texto lleno de artículos, es el espíritu de un pueblo que desea vivir armónicamente con un desarrollo sustentable y un trabajo que dignifique a las generaciones, que existen autoridades que permitan una buena aplicación de la Ley, así como instituciones debidamente amparadas por una normativa jurídica para controlar la seguridad y el atropello en contra del ser humano en general, siendo necesaria la creación de nuevas normas por los gobiernos seccionales para respaldar la acción de la Policía Nacional.

Por lo que el Ilustre Municipio amparado en la ley de Régimen Municipal en el cantón impulsará la promulgación de una Ordenanza de Seguridad

Ciudadana para que sea aplicada dentro de la jurisdicción cantonal, como instrumento de apoyo para erradicar los índices de inseguridad ciudadana en el Cantón Ambato.

Éste modesto argumento justifica mi propuesta de elaborar un proyecto de Ordenanza Municipal de Seguridad Ciudadana para asegurar la vigencia de los derechos humanos, las libertades fundamentales de los ciudadanos y la seguridad social.

Objetivos

Objetivo General

- Establecer si la falta de una ordenanza Municipal de Seguridad Ciudadana, afecta la calidad de vida en el cantón Ambato en el primer trimestre del año 2009.

Objetivos Específicos

- Analizar si la seguridad ciudadana se encuentra legalmente tutelada.
- Establecer de qué manera influye la inseguridad en la calidad de vida de los ciudadanos.
- Elaborar un proyecto de Ordenanza de seguridad ciudadana para integrar a todos los involucrados bajo un propósito común, la seguridad de la ciudadanía ambateña.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes investigativos

Al ver la necesidad de la comunidad de contar con una Ordenanza Municipal de Seguridad Ciudadana se ha realizado un recorrido por las principales bibliotecas de las universidades que ofertan la carrera de Derecho en la ciudad de Ambato, sin embargo no se ha encontrado que existen trabajos que puedan dar apoyo a la presente investigación, esto se debe a que la creación de un proyecto de Ordenanza le compete específicamente a los gobiernos seccionales.

Es, éste el antecedente en términos de seguridad ciudadana, la labor de los barrios urbanos en coordinación con la Policía Comunitaria son acciones en que la ciudadanía ha sido protagónica en prevenciones anti-delincuenciales.

No existe un ordenamiento legal que procure una labor coordinada o interinstitucional para formular políticas locales para el desarrollo y permanencia de los procesos de seguridad ciudadana; para concertar, organizar, planificar y evaluar algún plan integral de seguridad social.

Fundamentación Filosófica

El prototipo de la investigación es crítico- propositivo al constituirse como una alternativa para la investigación social, la misma que se fundamenta en el cambio o evolución de esquemas sociales.

La investigación es crítica porque delibera sobre los esquemas sociales y permite plantear problemas acerca de la realidad que nos rodea, además tiene que ver con asuntos referentes a las oportunidades que debe tener el ser humano como

miembro de la sociedad y a la comprensión de los obstáculos sociales que más inmediatamente se oponen a su logro, es crítica debido a que la actividad de búsqueda se caracteriza por ser reflexiva, sistemática y metódica, tiene por finalidad obtener conocimientos y solucionar problemas científicos, filosóficos o empírico-técnicos, que se desarrolla mediante un proceso.

La investigación es crítica, debido a que tiene la cualidad de la actitud reflexiva, esta actitud se refiere al sentido crítico con que se debe desarrollar el trabajo de análisis de fuentes, a la atención detallada en todas en la proyección de las diferentes actividades involucradas en el proceso de la investigación.

El paradigma de la investigación es propositivo, porque la investigación no se detiene en la observación de los fenómenos sino plantea alternativas de solución en un clima de actividad, esto ayuda a la interpretación, comprensión de los fenómenos sociales en su totalidad a realizar aportaciones personales y proponer enfoques a futuras investigaciones.

Fundamentación Legal

El presente trabajo de investigación se sustentó en los siguientes cuerpos legales relacionados con la seguridad en nuestro país, partiendo en primer término de la Constitución de la República, específicamente en el Art. 3, numeral 1 y 8 de la Constitución de la República del Ecuador que determina como deberes primordiales el garantizar el efectivo goce de los derechos de los habitantes, en los que se incluye a la seguridad social, en concordancia con el contenido del Art. 66, numeral 3; Art. 33 (Trabajo y Seguridad Social), Capítulo Segundo de los Derechos del Buen Vivir, Art. 393 que establece que el Estado garantizará Seguridad Humana para asegurar la convivencia pacífica de las personas y promover una cultura de Paz, Art. 389 inciso primero, que hace referencia a la gestión del riesgo, Ley de Seguridad Nacional, cuyo articulado permite coordinar acciones y funciones para lograr una participación activa de la comunidad, coadyuvando con la Ley Orgánica de la Policía Nacional para el cumplimiento de

su misión, en concordancia con lo que determina el Art. 163 de la Constitución de la Republica del Ecuador, Ley Orgánica de Régimen Municipal Art. 11, numeral 1 y 155 que tiene relación con la Seguridad Social de la colectividad ambateña, y la Colaboración y coordinación con la Policía Nacional.

Fundamentación Doctrinaria

Pese a las investigaciones realizadas no se ha encontrado autores que traten acerca de la problemática planteada, en la que únicamente se ha tomado como referente la normativa jurídica existente para realizar un proyecto de Ordenanza.

CATEGORIAS FUNDAMENTALES

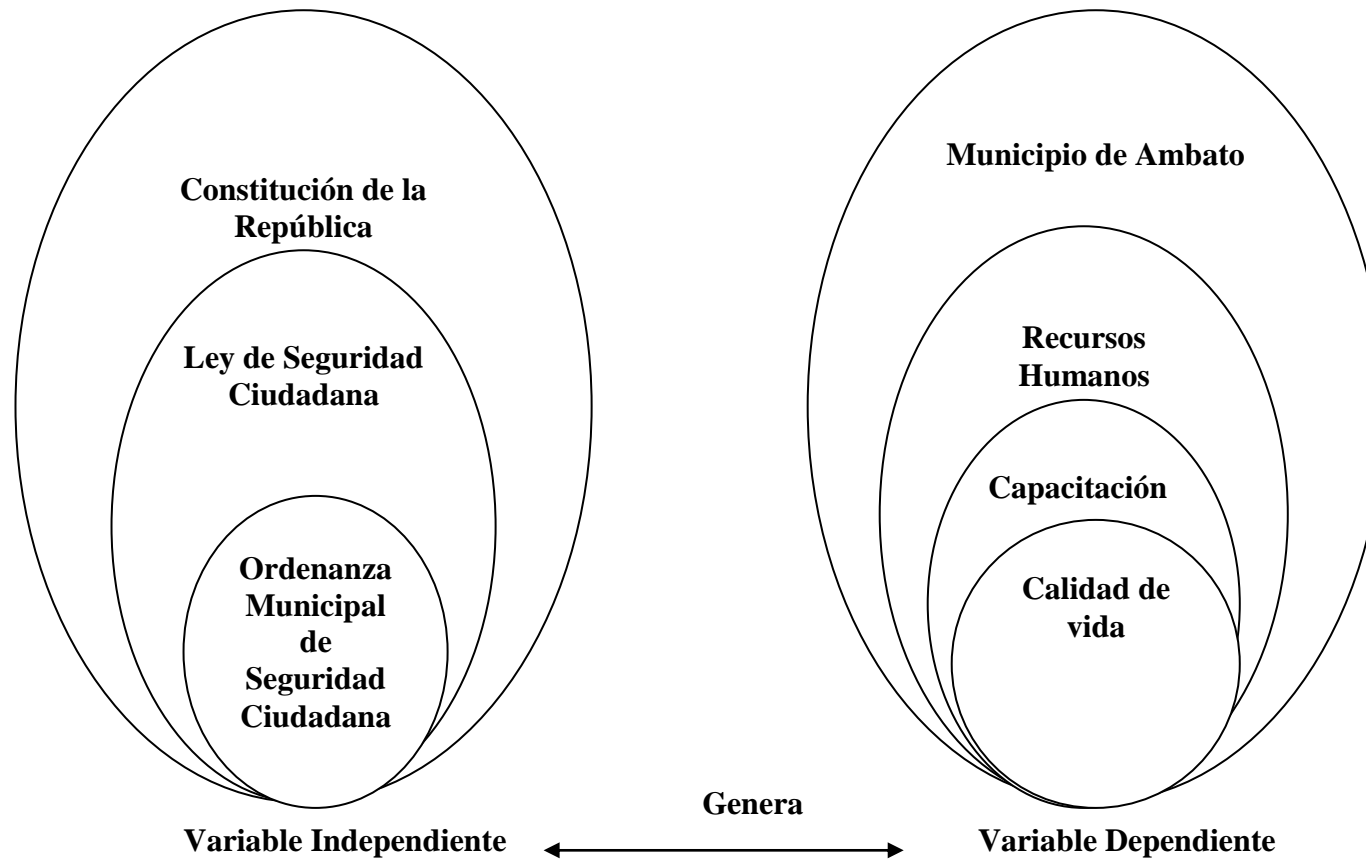


Gráfico N° 2

Fuente: investigadora

Elaboración: Lucrecia Lara.

RUEDA DE ATRIBUTOS DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE

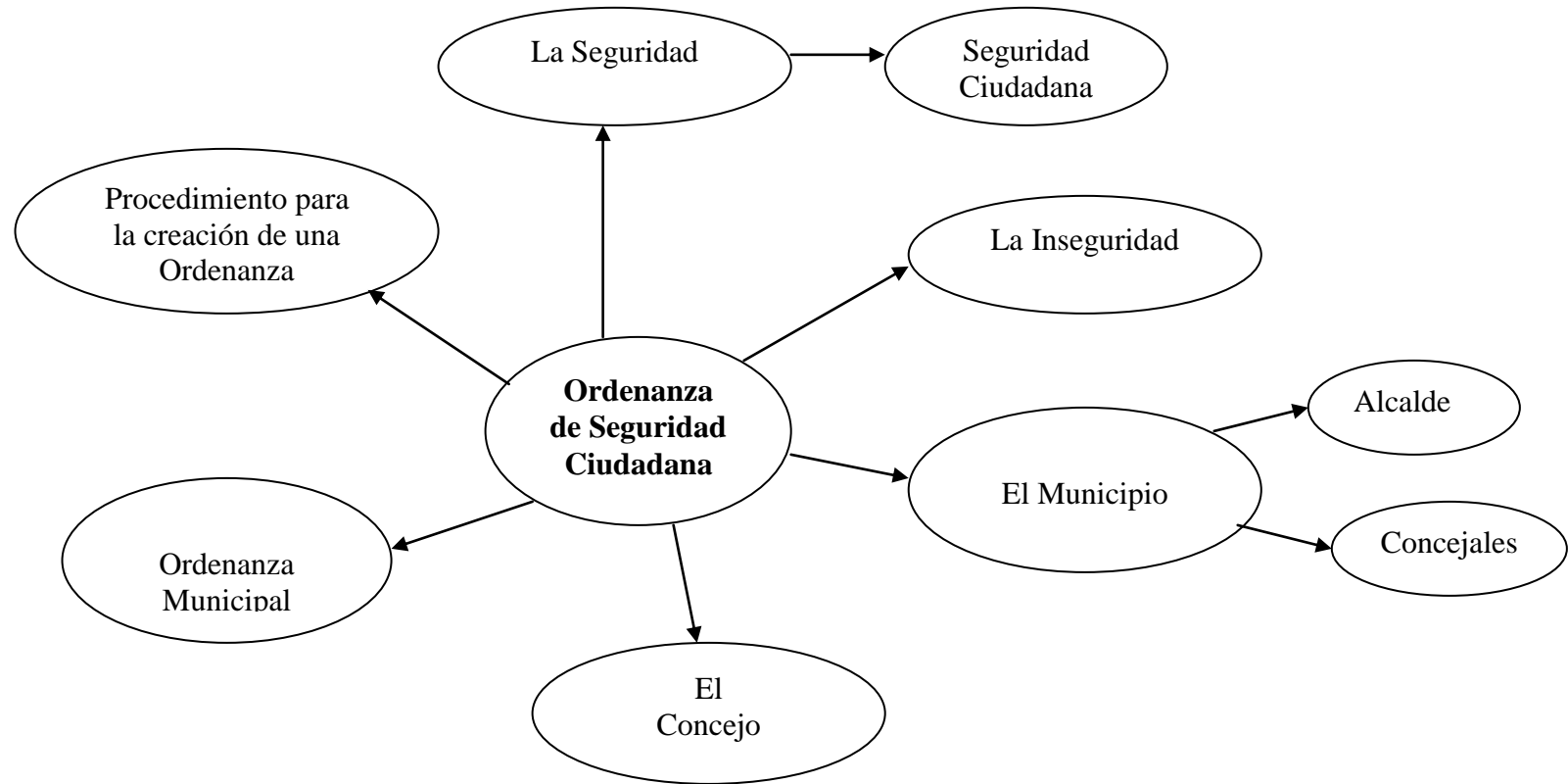


Gráfico N° 3

Fuente: investigadora

Elaboración: Lucrecia Lara.

RUEDA DE ATRIBUTOS DE LA VARIABLE DEPENDIENTE

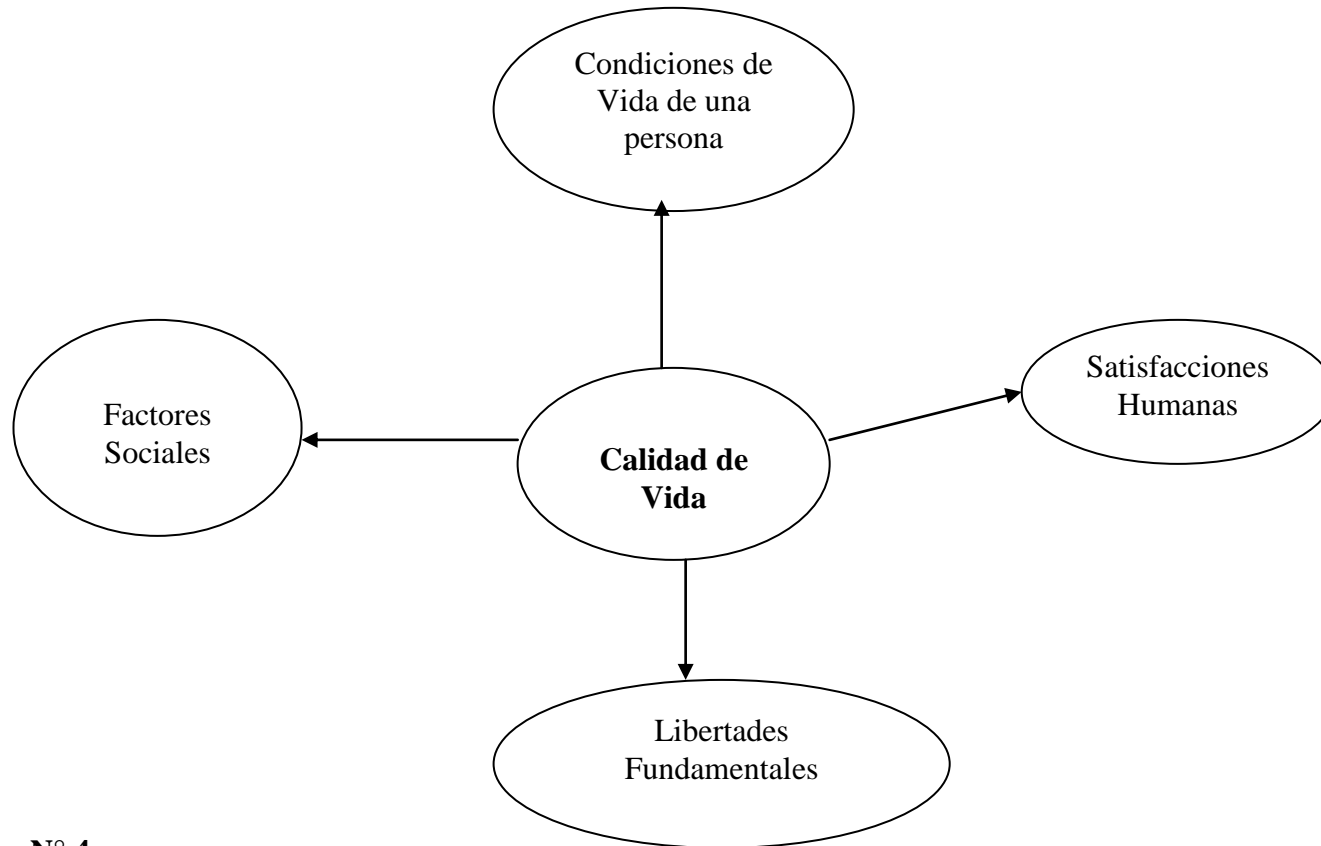


Gráfico N° 4
Fuente: investigadora
Elaboración: Lucrecia Lara.

LA SEGURIDAD

En la sociedad democrática la seguridad de la nación es seguridad de los hombres y mujeres que lo componen e implica además la ausencia de riesgos o amenazas físicas, la existencia de condiciones mínimas de vivienda, salud, educación y otras. Quiere decir que la seguridad territorial o a la represión del enemigo interno se relaciona más con el Estado, con la sociedad y el individuo, con su seguridad cotidiana, que abarca además de no-violencia, su capacidad para vivir, alimentarse, existir sanamente, educarse, participar en las elecciones, y que en su totalidad, sus derechos le sean respetados.

Cuando la seguridad está en manos de todos (y es para todos) es una cuestión de todos; es decir, es una situación pública. Pero cuando está en manos de pocos, se convierte en una privada, así es como se lo ve en Latinoamérica y en el Ecuador. Será por ello que en el país cuesta tanto alcanzar una Ley que establezca límites de actuación y de determinación de las competencias de la riqueza pública y los guardias privados, aspectos que en especial toca la siguiente investigación. Distintas son las cosas cuando la seguridad privada es cosa de todos, pues de tal manera es como el Estado y sus instituciones reguladoras puedan ejercer el control de las guardias privadas.

La seguridad privada pone mayor énfasis en el desarrollo de labores de prevención y control de los factores que generan violencia e inseguridad, que en tareas meramente represivas o reactivas ante hechos ya consumados. Por lo manifestado, se debe establecer un modelo de bienestar policial que responda a la demanda social de seguridad posibilitada, a una respuesta de calidad en todo el territorio nacional, sobre la base de una reducción de los índices de inseguridad en nuestra sociedad ecuatoriana.

NECESIDAD: ¿Para qué es necesaria la seguridad?

- Analiza la situación de la población

- Establece los problemas sociales
- Busca alternativas de solución
- Permite la toma de decisiones
- Planifica, para resolver los problemas sociales

IMPORTANCIA: ¿Por qué la seguridad?

- Constituye un derecho constitucional que ampara al ciudadano ecuatoriano
- Genera la paz, tranquilidad y bienestar ciudadano
- Permite el desenvolvimiento armónico de las actividades cotidianas – profesionales.
- Busca el desarrollo socio - económico cultural de la población

FINES:

¿Cuál es la naturaleza de la seguridad? Se ha permitido dos dimensiones:

Exploración descriptiva.- Es la que recopila información, es la primera aproximación, que permite decidir si es pertinente o no para aplicar medidas correctivas que garanticen la seguridad ante un hecho o posibles hechos.

Analítica reflexiva.- Profundiza en el análisis e interpretación de la información.

"El fin es proponer recomendaciones para cambiar o reforzar situaciones existentes". BAEZ TEJADA Edwin. "Fundamentos de la Seguridad" Pág. 20. Quito-Ecuador 2005.

MOMENTOS: ¿Cuándo se realiza la seguridad? La seguridad considera tres momentos:

Diagnóstico Planificación

Ejecución Dirección

Control Evaluación

ÁMBITOS: ¿Dónde se realiza la seguridad?

El Estado como tal, en otros términos los ámbitos se los realiza en lo personal, local, provincial, regional y nacional

FORMAS: ¿Quiénes participan en la Seguridad?

Seguridad Interna.- Aquella que la realiza los responsables directos del estado a través de la Fuerza Pública.

Seguridad Externa.- Aquella que las realizan otras organizaciones, instituciones, compañías de seguridad privada, brigadas barriales.

Seguridad Mixta.- Es la que comparten las responsabilidades de la seguridad, Fuerza Pública y Sociedad Civil.

Auto seguridad.- Aquella que es propia del ciudadano.

Válida- Que los resultados de la seguridad deben estar sujetos a comprobación

Oportuna - Toda acción que conlleve a dar seguridad tiene que ser oportuna

Confiable- Todos los instrumentos que se utilicen deben proporcionar información que permitan comparación

Objetiva- Debe estar sujeta a hechos reales, nada subjetivo

Práctica.- Que todas las acciones que sean planificadas deben ser llevadas a la práctica,

LA SEGURIDAD CIUDADANA

La seguridad ciudadana, un tema de hoy, de moda. En el caso de la seguridad pública y privada, nuestro pueblo se ha desacostumbrado a tributar para la seguridad y resulta que la seguridad es un bien común necesario para el ejercicio de los derechos de todos. Todos queremos vivir seguros, pero eso tiene un costo que demanda participación de los asegurados.

¿Quién está en este momento dispuesto a tributar un esfuerzo extraordinario para afianzar la seguridad?

Seguridad a fin de siglo significaba: informativa, redes completas, ágiles y modernas para mantener el control de la situación y la información de los grupos que atentan contra la seguridad. Hoy se requieren laboratorios modernos que permitan facilitar las tareas de información, medios de comunicación; sabemos que muchas veces las redes delincuenciales tienen mejores medios de comunicación que nuestros propios cuerpos de seguridad; constante entrenamiento, capacitación y especialización de los recursos humanos que tienen que garantizar esa seguridad.

La seguridad cuando entra en crisis, como está sucediendo en nuestro país hace que la gente se desespere ante la ausencia de este vínculo fundamental con la democracia, (que es vivir seguro) y reaccione violentamente.

El problema de la seguridad implica una concepción moderna que requiere y exige medios, recursos, preparación, entrenamiento, pero además participación de la comunidad en tareas de seguridad democrática pública.

El cambio posible en seguridad es cuando emerge desde la gente, porque ese cambio trae consigo la adición de voluntades que se necesita para impulsarlo, por lo tanto, se tiene que garantizar un cambio para la participación común de los beneficios de la nación, porque ella tiene la responsabilidad de afincarse sobre una certeza de la solidaridad a una seguridad pública y privada para con las personas, sus instalaciones y su documentación. Consecuentemente los cambios producidos en el escenario internacional exigen a los países latinoamericanos, especialmente a los sudamericanos, el desarrollo de una política estratégica dentro de este escenario internacional, garantizando al mismo tiempo su soberanía como naciones independientes.

Para arribar a conclusiones ajustadas a la realidad, es necesario que miremos como parte de un proceso de interpretación y aplicación de la llamada Doctrina de Seguridad y por supuesto que también es importante, que puntalicemos el proceso ecuatoriano de la seguridad nacional.

En el Ecuador se distinguen claramente dos etapas durante el proceso de desarrollo de la Doctrina de Seguridad Nacional. La primera etapa, se deriva de la Carta de Organización de las Naciones Unidas y de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en los cuales se consagra la legítima defensa de los estados, sea en forma individual o colectiva. Dentro de este marco, se firma, posteriormente en el año de 1947 el Tratado Interamericano de asistencia recíproca, que mantiene en su esencia y espíritu la asistencia y defensa la Conferencia Anfictiónica de representantes de los países americanos.

Internamente el Ecuador promulga la Ley de Defensa Nacional, con el fin específico de establecer normas a las que deben sujetarse los organismos nacionales para la defensa del país. En esta etapa, como podrá notarse únicamente

prevalece el concepto de defensa bajo la óptica estratégica - militar, inclusive la estructura misma del Consejo de defensa nacional, que facultaba al Ministro de Defensa a presidir este Consejo, en ausencia del Presidente y Vicepresidente de la República.

La anterior etapa termina con los años sesenta y se inicia una nueva etapa cuando se comprende que la seguridad de un país no radica solamente en la defensa nacional, sino que era necesaria la seguridad integral del Estado, para que se logre el propósito común del pueblo, es decir el llamado bien común. Para ello habría que estructurar la doctrina y la práctica.

Así, se integra el Consejo de Seguridad Nacional que por principio es absolutamente distinto al Consejo de Defensa Nacional, ya que en este consejo participan los presidentes de los tres poderes del Estado y la responsabilidad del ejecutivo es indelegable, además participan el Presidente del CONADE, el Presidente de la Junta Monetaria, el jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, y los Ministros de Estado, Directores de los frentes Interno, Externo, Económico y Militar. Estos cuatro frentes se justifican plenamente porque, a más de la defensa nacional, cuyo esfuerzo fundamental corresponde al frente militar, era necesario diseñar acciones para eliminar la inseguridad social y económica del país. Por lo tanto la inseguridad se sustenta en la pobreza, en la violencia y en la corrupción, pues hay que eliminar las causas de esa pobreza, violencia y corrupción y eso es lo que hace la Secretaría Nacional a través de todos sus órganos de trabajo existentes en cada uno de los cuatro frentes de acción y en todos y cada uno de los ministerios existentes.

Los problemas de inseguridad y sus causas son llevadas, al Consejo de Seguridad Nacional, quienes deciden sobre las acciones de orden político, económico, social o militar, que deben ejecutarse a través de los frentes correspondientes.

La seguridad Nacional en definitiva, es la garantía que proporciona el Estado a la nación ecuatoriana para alcanzar y mantener sus aspiraciones, traducidos como objetivos nacionales permanentes:

- Integridad territorial
- Integridad nacional
- Soberanía
- Democracia
- Desarrollo integral
- Justicia social
- Preservación del medio ambiente

Los objetivos nacionales permanentes definen el ser de un Estado, estos objetivos son definidos por la política que determina las acciones pertinentes, por lo tanto la Seguridad Nacional está sobre el campo militar y este apenas parte de la Seguridad Nacional. Esta concepción doctrinaria es absolutamente clara, los términos de la seguridad, se manejan con una ligereza extraordinaria y más que por ignorancia, estimo que algunas personas confunden, intencionalmente los conceptos de defensa nacional con los de seguridad nacional.

Por lo expuesto se puede limar muchos malentendidos, que permita el esfuerzo conjunto de los organismos públicos y privados para alcanzar los objetivos permanentes, en un proceso de política para asegurar, la libertad y el respeto de los derechos humanos, dentro de un gran marco del bien común.

El Gobierno Nacional a través de la Policía Nacional, viene contribuyendo al desarrollo social y económico del país, mediante la formación y entrega de profesionales que garanticen la seguridad de la sociedad ecuatoriana; en su "Plan Estratégico Quinquenal 2003 – 2007", los miembros de la institución policial se imponen un nuevo desafío, alcanzar la excelencia y calidad en el servicio, liderazgo en la seguridad interna, profesionales preparados en lo científico, técnico y especializados en los diferentes servicios policiales, con todos los recursos y medios logísticos suficientes y modernos.

LA AMENAZA A LA SEGURIDAD

Es la acción producida por un agente de riesgo para atentar contra una institución o persona en cualquier forma, es decir el intento de un intruso de materializar un riesgo.

CAUSAS DE LAS AMENAZAS

Las causas de las amenazas pueden ser exteriores e interiores.

Exteriores - Naturales y Humanas

Interiores - Técnicos, Involuntarias, Humanas

EDUCACIÓN PARA LA SEGURIDAD

En este mundo conflictivo es necesario desarrollar la cultura de seguridad mediante: Capacitación, asimilación y aplicación

Esta seguridad puede enfocarse desde dos puntos de vista:

- a. ¿Qué se protege?
- b. ¿Contra qué se protege?

1. Según el primer criterio "QUÉ SE PROTEGE", puede determinarse las siguientes clases de seguridad:

- a. Seguridad de las personas
- b. Seguridad de la información y documentos
- c. Seguridad de las instalaciones

2 De acuerdo al segundo criterio "CONTRA QUÉ SE PROTEGE", aparecen los distintos campos de acción:

- a. Seguridad contra el espionaje
- b. Seguridad contra el terrorismo
- c. Seguridad contra la delincuencia
- d. Seguridad contra las acciones psicológicas

Ambos puntos están interrelacionados, así por ejemplo, para obtener una seguridad contra el espionaje, debe atenderse a la seguridad de los documentos, de las personas, etc. Esta interrelación da lugar a un nuevo criterio de clasificación de la seguridad, según las actividades globales que incluyen a todos sus agentes y a las posibles agresiones.

Aparecen así:

La seguridad privada

La seguridad policial

La seguridad militar, etc. - Llegando en su más alto grado a la SEGURIDAD NACIONAL, donde lógicamente estamos hablando de seguridad de los ciudadanos.

VISIÓN GLOBAL DE LA SEGURIDAD

La necesidad de seguridad del hombre:

El individuo en particular y la sociedad en su conjunto tiene necesidades de seguridad, las que son satisfechas en menor o mayor medida por cada sociedad u organización comunitaria, conforme a su grado de civilización o desarrollo socio - cultural.

Según Abraham Maslow, célebre psicólogo, "Seguridad constituye una necesidad primaria del hombre como consecuencia de la percepción de las amenazas y peligros potenciales que afectan a su integridad física y/o a sus bienes, tal como lo muestra en su teoría de la "jerarquización de las necesidades".

Necesidades de Necesidades Fisiológicas

Como podemos apreciar, las necesidades: son tendencias propias del hombre, son parte de su naturaleza y en cuanto a la necesidad de seguridad ella existe simultáneamente con la fisiología, que es el requerimiento orgánico de nutrición que se debe satisfacer para lograr la supervivencia, y ello no puede ser de otra manera porque los hombres primitivos,, satisfecha su primaria necesidad de alimentación, para lo cual debían cazar, simultáneamente sentían la necesidad de seguridad, tanto para evitar ser cazados, como para refugiarse en un lugar adecuado y poder sobrevivir en su hostil entorno.

Por ello podemos decir que todos los individuos y la sociedad en su conjunto, tienen NECESIDADES DE SEGURIDAD, las que son percibidas con diversa intensidad de acuerdo con las circunstancias histórico - sociales que viven

los hombres y las naciones y que deben ser integrables y consecuentemente satisfechas.

DEFINICIONES Y CONCEPTOS

Generalmente en todo texto de orden técnico se agrega, al final del mismo, un glosario para dejar establecidos determinados conceptos relacionados con la materia. En el presente caso ha sido necesario incluir varias definiciones sobre el tema, con el propósito de hablar con claridad, exactitud y precisión, con el significado de una palabra o la naturaleza de una cosa, para que la persona conozca los fundamentos de cada asunto y comprenda el desarrollo de los mismos sin necesidad de consultar posteriormente y con indudable pérdida de tiempo o concentración, el glosario señalado, preferido. Citaremos los conceptos

SEGURIDAD: Confianza, situación de lo que esta ha cubierto un riesgo. Cualidad o calidad de seguro.

SEGURO: Libre y exento de todo riesgo

Lugar o sitio libre de todo peligro.

"Seguridad es la ausencia de riesgos o peligros o un conjunto de circunstancias capaces de neutralizar fuerzas negativas que atenten contra el bien que se quiere resguardarla." TAVARES, José Vicente POLICÍA Y SEGURIDAD CIUDADANA, Editorial UFRGS. Primera Edición, Pág 122.

SEGURIDAD PRIVADA

Es el conjunto de acciones de vigilancia realizadas por las empresas, organismos o servicios, para proteger a las personas y bienes entregados a su custodia al interior de las áreas donde realizan su propio quehacer acorde con la normativa legal.

Sobre la base de este concepto institucional referido en general al sistema de Seguridad Privada, es posible establecer una definición específica de lo que es la Seguridad de Empresa.

SEGURIDAD EMPRESARIAL

Es la condición de normalidad existente en el ámbito de una organización que posibilita la consecución de sus objetivos, sin perturbaciones ni peligros, producto de la sistemática aplicación de medidas o elementos de seguridad.

ETIMOLOGÍA DE SEGURIDAD

Seguridad proviene del latín "Securitis"; que significa: confianza, tranquilidad. Es la idea de una persona que no corre peligro.

“Seguridad es la situación de una persona o cosa de profundo contenido subjetivo que nos hace estar adecuadamente exentos de riesgos reales o potencial dentro de un marco de lógico equilibrio psíquico” BRUCE, Emilio LA SEGURIDAD CIUDADANA. 1977.

Causas que generan y facilitan la Inseguridad Ciudadana

La Policía Nacional con las funciones preventiva y represiva tiene un papel muy importante en la Seguridad Pública Interna, su constante accionar y dura lucha contra los infractores de la Ley, le ha permitido una visión actualizada del problema, por lo que a continuación se analizan de manera general los temas de la inseguridad y delincuencia en nuestro país, así como los resultados que ha obtenido en esta lucha por elevar los niveles de seguridad, que permitirá enriquecer el conocimiento de la realidad delincuencia! en el país, y definir las responsabilidades que compete a los ciudadanos y a los miembros de una institución, y sobre esta base, redoblar los esfuerzos para crear una conciencia

social y la necesidad de buscar caminos y acciones más adecuadas que conduzcan a la sociedad ecuatoriana a un mejoramiento en sus niveles de seguridad.

La Policía fue creada en el seno de la sociedad, para que se cumplan y se respeten las normas que ella misma se impuso en aras de una convivencia pacífica, de un orden y seguridad necesarios para vivir en paz y desarrollarse.

La policía es la encargada de la aplicación de las leyes y del mantenimiento del orden público, es el Organismo del estado que se encuentra constantemente en contacto directo, no solamente con el público en general, sino también con el crimen y los delincuentes, esta característica le confiere una importancia particular. Estamos asistiendo desde hace unos cuantos años, a un incremento de la delincuencia, con inquietantes cambios incluso, a manifestaciones de un nivel grave tales como: crímenes, violencia, delincuencia organizada, delincuencia común, delincuencia juvenil, corrupción a todo nivel, secuestros, narcotráficos, extorsión, etc.

Así mismo, nuestras sociedades se están transformando de manera considerable y a un ritmo vertiginoso: urbanización, industrialización, movilidad constante, complejidad creciente, descubrimiento y aplicación de técnicas cada vez mas perfeccionadas, avances científicos, sin embargo la Policía debe actuar, pero con el agravante de hacerlo con medios insuficientes y caducos, defiende a la sociedad en condiciones mínimas de equipamiento y seguridad para sus miembros.

LA INSEGURIDAD

Cabanellas en su Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, define a la INSEGURIDAD, como el "estado de ánimo, y situación del que teme un mal, sea por miedo, amenazas u otras cosas". Otros autores la definen con otros términos tales como: "incertidumbre, duda, indecisión, vacilación, irresolución, agitación, inestabilidad, variabilidad, eventualidad, perplejidad, posibilidad, etc."

Es que todo ello compendía a la inseguridad y descomposición social que vive el país. La inseguridad no solo se mide por las páginas en los diarios, que registran numerosos casos de víctimas que cayeron en manos de asaltantes o las estadísticas que presenta la Policía.

La quiebra de la seguridad tiene múltiples rostros, los delitos contra la vida y la integridad de las personas, o contra su patrimonio, se añaden los elevados índices de accidentes de tránsito, la desconfianza en la administración de justicia, el irrespeto a la Ley, a los derechos de las personas, existe inseguridad política, laboral y social, en las calles se percibe la violencia, hay demasiados signos de hostilidad. Los agudizados desequilibrios sociales, producen una sensación de inseguridad la riqueza y pobreza extrema, la carencia de un sistema penal ecuatoriano, la desconfianza en la policía y sus limitaciones.

CAUSAS GENERADORAS

Las siguientes causas que generan la delincuencia, sobre la base de raíces políticas, sociales, culturales y económicas, podemos mencionar las más importantes:

DESEMPLEO.- Que se origina por el desfase que existe entre las fuentes de empleo y la oferta de mano de obra, lo que genera un vacío social desproporcionado entre trabajadores activos y potenciales.

ALCOHOLISMO Y DROGADICCIÓN.- Son dos fenómenos que han dañado profundamente la sociedad, con la degeneración del ser humano y por ende sus conductas, lo que ha facilitado que se violen los derechos fundamentales por parte de un gran número de adictos, que estando bajo los efectos de estas sustancias

pierden la responsabilidad plena de los actos y asumen conductas desviadas que llevan a la trasgresión de los derechos y deberes.

INDIGENCIA.- La componen, una masa poblacional creciente dispersa e inmersa dentro de la pauperización absoluta que la aboca a actividades ilícitas para obtener los medios de subsistencia, valiéndose de la violencia, la intimidación y otros.

PROSTITUCIÓN.- Es un fenómeno que se halla presente a lo largo y ancho de cualquier ciudad, que día a día va en ascenso y que no tiene límite de edad, ni diferencias de sexo en su ejercicio: además, se presta para que en forma concomitante se lleven a cabo otras actividades como el expendio de alucinógenos, el homicidio, las lesiones personales, el encubrimiento, el atraco callejero, el escándalo y la riña callejera, como también el contagio de enfermedades de transmisión sexual.

EL MUNICIPIO

NATURALEZA JURÍDICA DEL MUNICIPIO.

La Administración Municipal surge en la época romana, la primera ciudad y que rige de una manera libre cuyos vecinos podían obtener y gozar de los derechos y privilegios fue la misma Roma.

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 238 dispone que: Los Gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los consejos municipales, los consejos metropolitanos, los consejos provinciales, los consejos regionales.

Por su parte, los Arts. 263 y 264 establecen las competencias de los gobiernos provinciales y cantonales, los mismos que gozarán de plena autonomía y en uso de su facultad legislativa podrán dictar ordenanzas, crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales de mejoras.

Cada cantón constituye un Municipio, y su gobierno está a cargo del Concejo Municipal por lo que es importante conocer el concepto de Municipio, mismo que está consagrado en el artículo 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal que dispone: El Municipio es la sociedad política autónoma subordinada al orden jurídico Constitucional del Estado cuya finalidad es el bien común local.

Por su parte el artículo 2 de la citada ley, dispone: "Cada Municipio es un persona jurídica de derecho público con patrimonio y con capacidad para realizar tos actos jurídicos para el cumplimiento de sus fines, en la forma y condiciones que determinan la Constitución y la ley."

De lo citado, da lugar al surgimiento de los siguientes elementos:

- El sociológico, porque son entidades naturales;
- El político, porque constituyen estructuras básicas de la comunidad nacional;
- El jurídico, porque tiene personalidad jurídica territorial y capacidad plena para el cumplimiento de sus fines específicos.

Luego el Municipio radica en estos elementos población, territorio y riqueza imponible suficiente para sostener los servicios municipales obligatorios.

Por los casos contemplados en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, las relaciones entre las municipalidades y el Gobierno Nacional, se mantendrán por intermedio del Ministerio de Gobierno y Municipalidades.

Los órganos superiores de los Municipios son: el Alcalde y Vicealcalde, el Presidente del Concejo» en su caso, y el Vicepresidente se dice que el ayuntamiento está constituido por estas últimas autoridades, esto es los Concejales y el Secretario.

FINES Y FUNCIONES DEL MUNICIPIO

Se ha hecho énfasis en que los fines del Municipio deben ir encaminados a satisfacer la necesidad de la comunidad de carácter general a su bienestar social humano y a la convivencia de un conglomerado que depende de las leyes que lo rigen para llevar una vida organizada, sistematizada y encaminada al desarrollo de la colectividad.

Es por ello que, la importancia de este estudio en analizar los fines y funciones del Municipio, mismos que se encuentran contemplados en la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Cumpliendo con fines esenciales, le corresponde al Municipio satisfacer todas las necesidades colectivas del vecindario en especial aquellas que se derivan de la convivencia urbana cuya atención no le sean competencia a otros organismos gubernamentales.

De conformidad con lo que la ley la Ley Orgánica de Régimen Municipal son fines esenciales del Municipio los que a continuación se detallan:

- Procurar el bienestar material de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales;
- Planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas y rurales;
- Acrecentar el espíritu de nacionalidad, civismo y la confraternidad de los asociados para lograr el creciente progreso y la indisoluble unidad de la Nación; y,
- Promover el desarrollo económico, social, medio ambiental y cultural dentro de su jurisdicción.

Para el cumplimiento de los fines, el Municipio lo hará de manera directa o concesión cuando ello fuere más conveniente. De otro lado, el objetivo fundamental de los fines del Municipio es el satisfacer necesidades y prestar servicios, para lo cual se requiere de una planificación pero no para un determinado período sino por el contrario por lo menos para veinte años con la finalidad que las ciudades progresen y se desarrollen de manera armónica.

En cuanto a las funciones primordiales del Municipio a continuación se detallan:

- Dotación de sistemas de agua potable y alcantarillado;
- Construcción, mantenimiento, aseo, embellecimiento y reglamentación del uso de caminos, calles, parques, plazas y demás espacios públicos;
- Recolección, procesamiento o utilización de residuos;
- Regular y controlar la calidad, elaboración, manejo y expendio de víveres para el consumo público, así como el funcionamiento y condiciones sanitarias de los establecimientos y locales destinados a procesarlos o expendirlos;

- Ejercicio de la política de moralidad y costumbres;
- Control de construcciones;
- Autorización para el funcionamiento de locales industriales, comerciales y profesionales;
- Servicio de cementerios;
- Fomento del turismo;
- Servicios de mataderos y plazas de mercado;
- Planificar, coordinar y ejecutar planes y programas de prevención y atención social;
- Planificación del desarrollo cantonal;
- Regular el uso de la vía pública en áreas urbanas y suburbanas de las cabeceras cantonales y en las áreas urbanas de las parroquias rurales del cantón;
- Ejercer el control sobre las pesas, medidas y calidad de los productos que se expenden en los diversos locales comerciales de la jurisdicción;
- Promover y apoyar el desarrollo cultural, artístico, deportivo y de recreación, para lo cual podrá coordinar con instituciones públicas o privadas afines;
- Prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente en coordinación con las entidades afines;
- Contribuir al fomento de la actividad productiva y su comercialización, a través de programas de apoyo a actividades como la artesanía,

microempresarias y productoras de la pequeña industria entre otros, en coordinación con organismos nacionales, regionales, provinciales y parroquiales;

- Colaborar y coordinar con la Policía Nacional, la protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- Podrá planificar, organizar y regular el tránsito y transporte terrestre, en forma directa, por concesión, autorización u otras formas de contratación administrativa, en coordinación con los organismos de tránsito competentes, de acuerdo con las necesidades de la comunidad;
- Exigir y controlar que en toda obra pública o privada que suponga el acceso público, en los edificios públicos o privados, en los lugares que se exhiban espectáculos públicos y en las unidades de transporte público se diseñen, establezcan, construyan y habiliten accesos, medios de circulación e instalación e instalaciones adecuadas para personas con discapacidades; y,
- Ejercer el control de la venta en espacios y vías públicas de toda obra artística literaria, musical o científica, en cualquier formato, producida, reproducida o distribuida, que se encuentren protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual.

El cumplimiento de las funciones de parte del Municipio, lo hace a través de la expedición de las diferentes Ordenanzas, mismas que son aplicadas por parte de las diferentes direcciones departamentales.

FAYOL Henri, señala que: "El procedimiento para estos efectos se lo realizará a través del Ministerio de Gobierno y Municipalidades previa petición del Gobernador bajo dictamen del Consejo Provincial, sin que dure más tiempo

que el indispensable para la normalización de la gestión municipal y que será indicado en el mismo dictamen."

La función del Municipio está destinada a atender y resolver los requerimientos de los usuarios, para poder satisfacer sus intereses, para lo cual se requiere de la implementación de una política que es dictada por el Alcalde y ejecutada por los Directores Departamentales, a través de una correcta y eficaz aplicación tanto de la ley como de las ordenanzas municipales.

EL GOBIERNO MUNICIPAL

El Gobierno es una organización política que engloba a los individuos y a las instituciones autorizadas para formular la política pública y dirigir los asuntos del Estado.

Los gobiernos están autorizados a establecer y regular las interpelaciones de las personas dentro de su territorio, las relaciones de éstas con la comunidad con» un todo, y las relaciones de la comunidad con otras entidades políticas.

Gobierno se aplica en este sentido tanto a los gobiernos de Estados nacionales como a los gobiernos de subdivisiones de Estados nacionales, por ejemplo condados y municipios, organizaciones tales como universidades, sindicatos e iglesias, son en general también gubernamentales en muchas de sus funciones.

La palabra Gobierno puede referirse a las personas que forman el órgano supremo administrativo de un país.

DROMI, Roberto, en su obra titulada Institución del Derecho Administrativo, en cuanto al Gobierno Municipal, señala: "El principal elemento de un municipio es la población o colectivo de personas físicas, delimitado de un modo objetivo por la posesión de un vínculo especial de pertenencia y relación

con él y se origina por la residencia permanente o circunstancial en el término municipal o circunscripción territorial que lo delimita,"

Integran también la población municipal las personas que como tal aparecen en el padrones o registro municipal o en el listado de habitantes elaborado para su medición y control.

Los ayuntamientos de dos o más municipios acuerdan formar una sociedad, consorcio o mancomunidad para conseguir algún servicio específico como transportes, abastecimiento de agua u otros para conseguir mejoras en la satisfacción de sus necesidades públicas.

En algunas ocasiones, por razón de la mayor complejidad, la administración de un determinado municipio, crea un régimen especial que muchas veces no es compatible con el sistema uniforme de organización de todos los municipios dentro de un Estado, cuan más grandes son, se constituyen en áreas metropolitanas, o por el contrario, a causa de la organización en pequeña escala de un municipio y su escasa población, se crea lo que se llama régimen de consejo abierto, que se caracteriza por la inexistencia de órganos colegiados representativos de los electores, donde todos los vecinos se reúnen en una asamblea vecinal que resuelve sus propios problemas.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO.

Como se estudió el significado de Gobierno, es necesario relacionarlo con la Administración Municipal, así la Ley Orgánica de Régimen Municipal, indica que "el gobierno municipal será ejercido por el Concejo y el Alcalde y que con funciones separadas tiene la obligación de trabajar en armonía para de esta manera ejecutar los fines del Municipio.

DEL ALCALDE

Es la persona encargada de la dirección y del gobierno de un pueblo, dirige la gestión municipal y será funcionario remunerado ejerciendo sus funciones a tiempo completo durando en su período cuatro años y pudiendo ser reelegido por votación popular de manera indefinida.

El Alcalde podrá delegar sus atribuciones y deberes a funcionarios de la Municipalidad dentro de la esfera de la competencia siempre que no afecten al buen servicio público y se las ponga en conocimiento del Concejo.

Entre sus deberes y atribuciones debe cumplir y hacer cumplir la Constitución y leyes de la República y las Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones del Concejo así como representar conjuntamente con el Procurador Síndico Municipal judicial y extrajudicialmente a la Municipalidad.

El Alcalde tiene la facultad de convocar al Concejo a sesiones tanto ordinarias como extraordinarias las mismas que son presididas por su persona y es el encargado por disposición de la ley a sancionar y promulgar las ordenanzas aprobadas por el Concejo y devolver a la Corporación las ordenanzas que estimare ilegales o inconvenientes, exclusivamente cuando ellas se refieran a materias económicas siguiendo los procedimientos para dicha acción.

PROHIBICIONES DEL ALCALDE

Son prohibiciones especiales del Alcalde las siguientes:

- a. Ejercer su profesión o desempeñar otro cargo público o privado, aún cuando no fijare rentado;
- b. Dedicarse a ocupaciones incompatibles con sus funciones o que le obliguen a descuidar sus deberes con la Municipalidad;

c. Otorgar nombramientos o suscribir contratos individuales o colectivos de trabajo, de servidores municipales, sin contar con los recursos y respectivas partidas presupuestarias para el pago de las remuneraciones de ley.

DE LOS CONCEJALES.

Los concejales tienen su función obligatoria e irrenunciable salvo excusas de causa legítima, no percibirán ningún sueldo por el desempeño de sus labores pero ganarán dietas correspondientes por las sesiones ordinarias a las que asista y su porcentaje será fijado de acuerdo al presupuesto general de cada Municipio y lo establecerá su respectivo Concejo sin embargo hay que recalcar que el Alcalde y quienes lo subroguen no percibirán ninguna dieta de las sesiones realizadas.

Los concejales tendrán una duración de cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos de manera indefinida" conforme lo establece la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

De otro lado, los Concejales gozarán de fuero de Corte y tienen derecho a que se guarden sus honores y consideraciones correspondientes ya sea dentro o fuera de la institución en donde desempeña sus labores, podrán dar sus opiniones en las sesiones de las cuales no son responsables; pero, si estas opiniones son contrarias a la Constitución sancionando actos que son contrarios a esta; tendrán grado de responsabilidad.

DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS CONCEJALES.

Son deberes de los concejales:

1. Posesionarse de la función en la forma y oportunidad señaladas en la Ley Orgánica de Elecciones.

2. Presentar la excusa para el desempeño de la función dentro de los tres días hábiles posteriores a la posesión, en caso de hallarse incursos en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad. Si la causa fuere posterior a la posesión, deberá también presentarse la excusa dentro de igual plazo;
3. Asistir obligatoriamente a la sesión inaugural del concejo y con puntualidad a las demás sesiones de la corporación;
4. Dirigir o integrar las comisiones para las que hubiere sido nombrado por la corporación,
la comisión de mesa o el alcalde;
5. Desempeñar con diligencia y esmero los cometidos que le imparta el Concejo;
6. Contribuir a la defensa de los bienes y recursos municipales y al incremento de los mismos; y,
7. Coadyuvar celosamente al cabal cumplimiento de los fines y funciones municipales

Dentro de sus atribuciones, se puede citar las siguientes:

1. Participar en el estudio y resolución de todas las cuestiones de carácter municipal, político o gubernamental que corresponda al Concejo;
2. Solicitar por escrito de cualquier dependencia municipal, previo conocimiento del Alcalde o Presidente del Concejo los informes que estime necesario para cumplir su cometido; y,
3. Ser escuchado en el seno del Concejo de las comisiones.

PROHIBICIONES DE LOS CONCEJALES

Le está prohibido a los Concejales lo siguiente:

1. Presenciar o intervenir en la resolución de asuntos en que tenga interés ellos o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;
2. Percibir directa o indirectamente, cantidad alguna de los fondos municipales, en cualquier forma que fuere, con la única excepción de la correspondiente a viáticos o gastos de viaje;
3. Celebrar contrato alguno, directa o indirectamente, sobre bienes o rentas de la Municipalidad de cuyo concejo forma parte. Esta prohibición comprende también a los parientes de los concejales.
4. Vender o dar en arrendamiento a la Municipalidad, directa o indirectamente, sus bienes o los bienes de los parientes o recibir de la misma manera dinero a mutuo o por cualquier otro contrato.
5. Realizar gestiones a favor de intereses contrarios a los de la Municipalidad a la que pertenezcan;
6. Arrogarse la representación de la Municipalidad, tratar de ejercer aislada o individualmente las atribuciones que a esta competen o anticipar o comprometer las decisiones del consejo;
7. Atentar de cualquier modo, contra el patrimonio municipal o coadyuvar extinción o menoscabo;
8. Llevar al seno del Concejo contiendas de carácter político o religioso;
9. Ordenar cualquier egreso de dinero o bienes municipales; y,
10. Intervenir en la administración municipal o impedir en cualquier forma que el administrativo cumpla con sus obligaciones.

LICENCIAS Y VACANCIAS

El Concejo es el encargado de otorgar licencias a los Concejales siempre y cuando los plazos no excedan de dos meses en un año y no podrán disfrutar de estas los Concejales que representen roas de un tercio del numero corporativo.

Podrá conceder licencia a los Concejales, el Alcalde o Presidente del Concejo hasta por un mes y en ningún caso podrán hacer uso de licencia más de la mitad de los concejales miembros de una misma comisión.

De acuerdo a lo que preceptúa la Ley Orgánica de Régimen Municipal, el Concejal no podrá ejercer su función en los siguientes casos:

1. Por estar incurso en alguna de las causales de incapacidad e incompatibilidad;
2. Por realizar alguno de los actos o contratos que les están prohibidos;
3. Por causar intencionalmente o debido al incumplimiento de sus deberes, perjuicios a la Municipalidad de que forma parte;
4. Por recibir beneficios pecuniarios en los contratos celebrados entre la Municipalidad y otras personas, aunque estas no fueren parientes del concejal;
5. Por sentencia ejecutoriada que lo declare autor, cómplice o encubridor de peculados, despilfarras o malos manejos de fondos o bienes municipales;
6. Por revelar hechos que hayan sido tratados en forma reservada y siempre que perjudiquen a la institución o a tercera persona, de manera grave; y,
7. Por no asistir, sin justa causa, a la sesión inaugural del Concejo o por no concurrir en iguales circunstancias y habiendo sido legalmente convocados a mas de tres sesiones ordinarias consecutivas de la corporación, o a más de veinte y cinco sesiones no consecutivas.

De otro lado, ningún Concejal podrá ser separado o destituido sino cuando quede ejecutoriada la respectiva resolución que declare la vacante.

EL CONCEJO

ATRIBUCIONES Y PROHIBICIONES DEL CONCEJO

Su atribución está dirigido al cumplimiento de los fines del Municipio para lo cual tiene deberes y atribuciones para lo se citan las más importantes a saber:

- Una de las más importantes es normar a través de ordenanzas, dictar acuerdos o resoluciones, determinar la política a seguirse y fijar las metas en cada uno de las ramas propias de la administración municipal.
- También es una atribución del Concejo controlar el uso del suelo en el territorio del cantón de conformidad con lo que establece la ley;
- Autorizar y reglamentar el uso de bienes de dominio público.
- Reglamentar la circulación en calles, caminos y paseo dentro de los límites de las zonas urbanas y restringir el uso de las vías públicas para el tránsito de vehículos.

Entre las prohibiciones del Concejo tenemos las siguientes:

- Normar a través de ordenanzas, dictar acuerdos o resoluciones, determinar la política a seguirse y fijar las metas en cada uno de los ramos propios de la administración municipal.
- Delegar las funciones privativas que le asignan la Constitución y esta ley;
- Utilizar los bienes o aplicar cualquier ingreso municipales objetos distintos

del servicio público de los fines a que están destinados;

- Arrogarse atribuciones y tratar o decidir sobre materias, asuntos o problemas que le están expresamente atribuidos por la Constitución y la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

DEL VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO

El Vicepresidente del Concejo será elegido del seno del Concejo en el cual durará dos años prestando sus funciones y pudiendo ser reelegido; y, cuando haga las veces de Alcalde le serán aplicables las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Régimen Municipal para la función que desempeña.

Por circunstancia en la que faltare el Alcalde o el Vicepresidente ejercerá sus funciones un concejal designado por el Concejo.

En caso de faltar el Vicepresidente por más de noventa días en sus funciones el Concejo procederá a nombrar a otro dignatario para que cumpla el periodo que faltare.

DEL SECRETARIO DEL CONCEJO

Todo Concejo deberá tener un Secretario que será nombrado de fuera de sus miembros y el mismo será responsable ante el Alcalde o Presidente del concejo teniendo como deberes y atribuciones: dar fe de los actos del Concejo, redactar y suscribir actas de sesiones, cuidar del oportuno trámite de asuntos que deban conocer las comisiones, llevar y mantener al día archivos de documentos del Concejo. Para nombrar al Secretario en los Concejos de las capitales de Provincia se preferirá a quien tenga título de Doctor en jurisprudencia o Abogado.

Respecto de las Comisiones, la Ley Orgánica de Régimen Municipal trata de los enunciados generales de las comisiones. Debemos conocer que Comisión es la facultad que se da a una persona para ejercer durante algún tiempo una función.

La organización de las Comisiones está a cargo del Concejo y a base de sus miembros nombrará las Comisiones Permanentes y Especiales que crea necesario; será Presidente de la Comisión al Concejal que sea expresamente nombrado o el primero designado a integrarla. Las Comisiones Permanentes sesionarán ordinariamente al menos una vez por quincena, y de manera extraordinaria cuando convoque el Alcalde o presidente del Concejo.

Sus deberes y atribuciones son de orden meramente interno, los dictámenes de las Comisiones serán por mayoría de votos y pueden ser asesorados de técnicos, expertos nacionales o extranjeros.

Es obligación de cada Concejo reglamentar el funcionamiento de sus comisiones permanentes en lo que no prevé la ley.

COMISIONES PERMANENTES

Las Comisiones Permanentes se organizarán de acuerdo a los diversos ramos de la actividad municipal y en atención a una racional división de trabajo.

Además de la Comisión de Mesa Excusas y Calificaciones el Concejo organizará aquellas que considere indispensable para facilitar su acción de conformidad con el grupo de funciones.

COMISIONES ESPECIALES

Estas se organizan para asuntos concretos para la investigación de situaciones o hechos administrativos, ya sea para asuntos excepcionales o recomendar las soluciones que convengan a problemas no comunes que requieran especializaciones singulares y estas sesionarán con la frecuencia que requieran el

oportuno cumplimiento de su cometido y una vez realizado terminan sus funciones.

El Concejo tendrá cuatro clases de sesiones:

- a. Inaugural o de constitución;
- b. Ordinarias;
- c. Extraordinarias; y,
- d. De Conmemoración

SESIÓN INAUGURAL

La sesión inaugural comenzará por declarar constituido el nuevo Concejo y se preceda» a elección de los restantes dignatarios de la Corporación; y, una vez designado el Presidente este pasará a presidir la sesión una vez que se poseione ante quien la estaba presidiendo provisionalmente.

SESIONES ORDINARIAS

Una vez que se haya instalado el concejo se reunirá ordinariamente una vez por semana y se tratarán asuntos que tengan origen de ley, del propio Concejo en sus comisiones permanentes o especiales en administración municipal o por iniciativa de uno de los concejales.

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando el Alcalde o Presidente del Concejo, una comisión permanente o la mayoría de concejales lo solicite de

manera urgente e inaplazable En este caso el Alcalde o Presidente convocarán con veinte y cuatro horas de anticipación, exponiendo los motivos de la convocatoria.

SESIONES CONMEMORATIVAS

En toda la República los Concejos sesionarán en las fechas de recordación nacional y no se podrá tratar ningún asunto que no se encuentre en el respectivo acto.

Estas sesiones se realizará los sentimientos cívicos en relación a la respectiva fecha, se estimulará esfuerzo de Los vecinos y se los premiará por sus méritos y obras excepcionales, se conocerá los veredictos de los concursos promovidos y se los galardona a quienes hayan resultado ganadores de acuerdo a las disposiciones del Concejo.

ACTOS DECISORIOS DEL CONCEJO

Los Concejos decidirán las cuestiones de su competencia y dictarán sus providencias por medio de ordenanzas, acuerdos y resoluciones.

Los actos decisorios son de carácter general y que tienen fuerza obligatoria en todo el Municipio se denomina Ordenanzas, y aquellos que versan sobre asuntos de interés particular o especial Acuerdos, o Resoluciones.

Para modificar, derogar o revocar los actos municipales se deberá realizar el mismo procedimiento que fue establecido para su expedición, en caso de derogatoria, modificación o revocatoria del acto decisorio es efectuado antes de la renovación parcial del Concejo que la aprobó se requerirá el voto de las dos terceras partes de los miembros concurrentes; y una vez hecha la renovación se requerirá de la mayoría de votos.

Los Concejos reglamentarán todos los procedimientos para la expedición de los actos decisorios, excepto en lo contencioso tributario toda persona natural o

jurídica que se crea perjudicada por una Ordenanza, Acuerdo o Resolución de la Municipalidad podrá hacer su reclamo correspondiente ante el respectivo Concejo, el mismo que deberá resolver en el plazo de quince días, caso contrario el perjudicado puede concurrir al Concejo Provincial en donde lo despacharán en el plazo de treinta días contados a partir de la presentación de la solicitud de apelación.

Si la apelación se origina por violar preceptos constitucionales, el perjudicado por ordenanzas o resoluciones de la Municipalidad podrá acudir ante el Tribunal Constitucional que lo resolverá en treinta días a partir de su presentación.

LA ORDENANZA MUNICIPAL

Las ordenanzas municipales son leyes en sentido material o sustancial; son dictadas por las Municipalidades en función de las leyes orgánicas sancionadas por las respectivas legislaturas provinciales.

Las ordenanzas pueden ser de dos categorías: locales y corporativas.

ORDENANZAS LOCALES

Se dividen a la vez, en ordenanzas municipales y provinciales.

Los gobiernos provincial y cantonal gozarán de plena autonomía y en uso de su facultad legislativa podrán dictar ordenanzas.

LAS ORDENANZAS CORPORATIVAS

Son aquellas que no tienen un trámite especial para su formación, son expedidas por particulares entidades autónomas o semiautónomas, como en el caso del IESS, y por su naturaleza son distintas de los reglamentos, por contener una materia y una forma jurídica diferente.

Sabemos al respecto que, por mandato constitucional, ni las leyes, ni los reglamentos, ni las ordenanzas deben contrariar a la Constitución de la República; en igual forma, diremos que ni los reglamentos ni las ordenanzas tampoco deben contrariar las leyes.

PROCEDIMIENTO JURÍDICO PARA LA FORMACIÓN Y CREACIÓN DE UNA ORDENANZA

Para expedir una ordenanza se requerirá de dos debates en sesiones distintas, verificadas cuando menos con veinte y cuatro horas de intervalo. Los acuerdos o resoluciones se aprobarán en un solo debate.

Las ordenanzas una vez aprobadas serán remitidas dentro de tres días hábiles siguientes al Alcalde o Presidente del Concejo para su sanción, en tres ejemplares suscrito por el Vicepresidente y el Secretario del Concejo, con la certificación de las sesiones y los días en que se hubiere discutido.

El Alcalde o Presidente del Concejo sancionará las ordenanzas dentro de los ocho siguientes hábiles a su recepción, dudando que se haya observado el trámite legal y que estén de acuerdo con la Constitución y las Leyes.

El Alcalde o el Presidente del Concejo podrán devolver a la Corporación con las observaciones pertinentes, dentro de los ocho días hábiles siguientes a su recepción, las ordenanzas de carácter económico que estimare ilegales o inconvenientes las mismas que serán consideradas nuevamente por el Concejo para que conozca las observaciones.

El Concejo las analizará en una sesión y en caso de inasistencia, para la cual se requiere los votos de las dos terceras partes de los miembros concurrentes a la sesión, el Alcalde o el Presidente del Concejo mandará ejecutar la ordenanza, o de considerarla ilegal, la elevará dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles

siguientes al Concejo Provincial respectivo. Del fallo de este organismo se podrá apelar en última y definitiva instancia al organismo correspondiente.

Sí dentro de los ocho días la ordenanza no se la objetare o no se la mandare a ejecutar se entenderá sancionada por ministerio de ley; y el Alcalde o Presidente del Concejo con la constancia que en tal sentido sentará el Secretario la mandará a promulgar.

La promulgación de las ordenanzas y reglamentos municipales consiste en hacer público un acto decisorio del Concejo, lo cual puede llevarse a cabo por imprenta o por cualquier otro medio de difusión, a excepción de las ordenanzas tributarias que para su vigencia serán publicadas obligatoriamente en el Registro Oficial.

Las ordenanzas entrarán a regir en todo el territorio del cantón, seis días después de promulgadas salvo que en ellas se indique otra lecha de vigencia.

Los acuerdos o resoluciones surtirán efectos desde que sean comunicados al interesado directamente o por cualquier medio de comunicación disponible y si este no fuera posible, mediante cartel fijado en el sitio destinado al objeto en la Casa de Gobierno Municipal.

LA CALIDAD DE VIDA

CONDICIONES DE VIDA

A lo largo del tiempo, el concepto de Calidad de Vida ha sido definido como la calidad de las condiciones de vida de una persona, como la satisfacción experimentada por la persona con dichas condiciones vitales, como la combinación de componentes objetivos y subjetivos, es decir, Calidad de Vida definida como la calidad de las condiciones de vida de una persona junto a la satisfacción que ésta experimenta, y, por último, como la combinación de las

condiciones de vida y la satisfacción personal ponderadas por la escala de valores, aspiraciones y expectativas personales, no obstante, se estarían omitiendo aspectos que intervienen directamente con la forma de interpretar o no las situaciones como positivas o no, es decir, aspectos que influyen la escala de valores y las expectativas de las personas: la cultura.

Adicionando a las concepciones anteriores el aspecto cultural, se propone el siguiente modelo de calidad de vida, considerando a priori que ya existe cobertura de ciertas necesidades básicas para la sobrevivencia del ser humano, ya que si ellas no se encuentran cubiertas no puede ascenderse o construir.

Pues bien, se concibe al ser humano inmerso dentro de sociedad enmarcada en un lugar determinado (físico e histórico) y una cultura que ha adquirido mediante socialización; ambos elementos regulan e incluso limitan si bien no de forma determinante las concepciones de mundo del sujeto.

Desde esta arista, el sujeto se ubica para evaluar más o menos consciente que le acontece y, sin duda, no es sencillo, puesto que aquel proceso se encuentra mediado por una cantidad de factores anexos a los globales antes mencionados, por nombrar algunos: el nivel evolutivo, la comparación con otros, su historia personal, el momento actual, las expectativas futuras, etc. Todo ello se conjuga y permiten que el sujeto a cada momento de la vida, la conciba de cierta forma, y la vivencie acorde a dicha evaluación.

Por último, si bien se ha planteado calidad de vida desde una evaluación mediada por una multiplicidad de factores, no podemos obviar las características personales, el estado que se adiciona al resto de los factores antes mencionados complejizando más aun este proceso, desde aquí rescatamos la subjetividad, esta forma de concebir el mundo tan particular como humanos existen en la tierra, que a la vez está mediada por el proceso de socialización y la cultura en la cual se desenvuelve y lo regula.

Pues bien, la calidad de vida es una categoría multidimensional, presupone el reconocimiento de las dimensiones materiales, culturales, psicológicas y espirituales del hombre, combate el concepto de hombre unidimensional y uniforme y obliga a desplegar mucha creatividad para aprender la diversidad humana. Lo anterior se acopla a la perfección a la mayoría de las tendencias actuales quienes rechazan el concebir al humano como ser lineal, ello se considera obsoleto, ya que desde su misma corporalidad la complejidad del ser humano es indescriptible, por ello acercarse a los procesos desde una forma holística permite mayor esta madeja de factores mutuamente influyentes; por ello el concepto de Calidad de Vida depende en gran parte de la concepción propia de mundo que tiene el sujeto en particular la interpretación y valoración que le da o la tiene, vive y espera.

En otras palabras y a modo de síntesis se recalca el valor de la interpretación que se realiza a los hechos y lo objetivo que se tiene en la vida, es decir, el valuarlo inmensurable de lo subjetivo: "los lentes con los que nos paramos y vemos el mundo".

En los últimos 10 años las investigaciones sobre Calidad de Vida han ido aumentando progresivamente en diferentes ámbitos del quehacer profesional y científico.

Entre las ciencias de la salud, los avances de la medicina han posibilitado prolongar notablemente la vida, generando un incremento importante de las enfermedades crónicas. Ello ha llevado a poner especial acento en un término nuevo: Calidad de Vida relacionada con la Salud.

Numerosos trabajos de investigación científica emplean hoy el concepto, como un modo de referirse a la percepción que tiene el paciente de los efectos de una enfermedad determinada o de la aplicación de cierto tratamiento en diversos ámbitos de su vida, especialmente de las consecuencias que provoca sobre su bienestar físico, emocional y social.

Las tradicionales medidas mortalidad/morbilidad están dando paso a esta nueva manera de valorar los resultados de las intervenciones, comparando unas con otras, y en esta línea, la meta de la atención en salud se está orientando no solo a la eliminación de la enfermedad, sino fundamentalmente a la mejora de la Calidad de Vida del paciente. Actualmente hay importantes trabajos realizados sobre intervenciones en personas con cáncer, sida, asma y esclerosis múltiple, entre otras.

Desde la psiquiatría y la psicología se realizan evaluaciones de Calidad de Vida con el fin de medir los resultados de programas y terapias para enfermos crónicos, en especial personas con esquizofrenia y con depresión mayor.

Ha tenido una importante atención la reflexión sobre los efectos de la desinstitucionalización tanto sobre los sujetos como sobre las familias a partir de la conocida reforma psiquiátrica. También se han estudiado las repercusiones del grado de apoyo social, el funcionamiento personal y el nivel de autonomía en la Calidad de Vida.

En el terreno de la Educación la investigación es aún escasa y existen muy pocos instrumentos para evaluar la percepción de niños y jóvenes sobre los efectos de la educación en su Calidad de Vida. No obstante, los cambios transcendentales acaecidos en la forma de entender la educación en todo el mundo, particularmente en lo que atañe a los alumnos con necesidades educativas especiales, han ido en una línea paralela a la seguida por aquellos que promueven la calidad de vida.

SATISFACCIONES HUMANAS:

La satisfacción de las necesidades humanas como finalidad de la economía: Todos aquellos bienes que los recursos (materiales y espirituales) escasos lo permitan para la satisfacción de las necesidades humanas.

Deberán aumentar su condición de vida. En efecto, las necesidades básicas (elementales o primordiales) no son ya las biológicas sino el respeto a la dignidad, alimento y vestido, vivienda, educación, salud de cuerpo y alma.

El bienestar material se equipara al bienestar humano en la medida que el fin de la producción sea para el servicio del hombre integral, es decir, tomando en cuenta sus necesidades materiales, sus exigencias intelectuales, morales, espirituales y religiosas (carácter multidimensional).

Las aspiraciones del hombre de hoy: verse libres de la miseria, mayor seguridad para la propia subsistencia, salud, estabilidad laboral, más responsabilidades, respeto a la dignidad, hacer más, conocer más, tener más para ser más.

El hombre tiene derecho a satisfacer sus necesidades materiales, ya que es una de las condiciones de la vida social que permiten al hombre el logro más pleno y más fácil de la propia perfección. Los demás derecho, tanto personales como económicos, sociales políticos, culturales, deben quedar incluidos en el ámbito de lo que se considera fundamental para el desarrollo de una vida plena.

Los anteriores preceptos dejan de lado la lógica de los mecanismos ciegos del mercado dirigidos a la acumulación de riquezas. También deja de lado la finalidad puramente económica cifrada exclusivamente en la satisfacción de necesidades materiales medidas en dinero. Se destaca que todo el sistema capitalista se basa en esto.

LIBERTADES FUNDAMENTALES:

Los Estados deben comprometerse a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre La libertad, la justicia y la paz en

el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

Se hace la Declaración Universal de los Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades fundamentales, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción, y con ello asegurar una calidad de vida digna para todos.

El desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias.

FACTORES SOCIALES:

En este sentido, comienzan a desarrollarse estudios sobre los factores sociales asociados a la efectividad de la escuela poniendo especial atención en aquellos que ejercen un efecto sobre el alumno, comienzan a tener cabida en el currículum nuevas áreas con un carácter menos académico que las tradicionales y más vinculado con la formación integral de la persona y la mejora de su calidad de vida, la tecnología de la rehabilitación pasa a formar parte de apoyos y servicios de que el sistema educativo dispone para hacer realidad la inclusión en el medio escolar de alumnos con discapacidad y, desde el servicio educativo se adopta un enfoque de mejora de la calidad en el que la satisfacción del usuario, en este caso, el alumno, pasa a convertirse en un criterio de máxima relevancia

A partir de la década de los 80 se adoptó también el concepto en el mundo del retraso mental) y otras deficiencias relacionadas, dado que captaba una visión nueva y cambiante sobre las personas con discapacidad.

En la medida que la satisfacción con la vida se consideró muy ligada a las posibilidades de tomar decisiones y elegir entre opciones diversas, se abrieron oportunidades a las personas con discapacidad para expresar sus gustos, deseos, metas, aspiraciones, y a tener mayor participación en las decisiones que les afectan. Por lo tanto ha sido y es un concepto guía.

La mejora de la Calidad de Vida es actualmente una meta compartida por muchos programas referentes a seguridad, puesto que si hablamos de Calidad de Vida en todos los aspectos pues mucho más en el ámbito de seguridad, considerando que la seguridad es el principal dentro de una sociedad con leyes, con personas, con ciudadanos es la seguridad que todos obligatoriamente requieren por cuanto así lo establecen tantas leyes, ordenanzas, acuerdos, reglamentos.

La seguridad en esta última década ha sido considerada como uno de los factores más importantes que todas las autoridades y ciudadanía en general deberían tomar en cuenta, y si es del caso tributar para poder conseguirla. (Schalock, 1997). Se ha constituido, por lo tanto, en un lenguaje común de quienes pretenden evaluar resultados en cuanto a seguridad se refiere.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA CON OTRAS COLOMBIA

Para enfrentar la corrupción y superar la ineficacia, los gobiernos usualmente optan por crear nuevas unidades de élite o efectuar cambios de personal, en vez de llevar a cabo reformas estructurales. Asimismo, en muchos casos, quienes promueven modificación y modernizaciones en la policía, enfatúan

en la necesidad de una mejor administración, el castigo severo a la corrupción y, en los países con sistema de gobierno federal, la fusión de las diferentes fuerzas.

Pero ha emergido también una alternativa con excelentes posibilidades, que puede como ejemplo a seguir para otras naciones latinoamericanas: la vigilancia comunitaria, mediante una relación más estrecha entre la policía y la población, junto a mejores condiciones laborales y capacitación policial. Conozcamos este auspicioso modelo de seguridad ciudadana.

La policía comunitaria de Bogotá

En medio de un prolongado conflicto interno y lucha implacable del Estado contra el narcotráfico, en Bogotá, un nuevo concepto de seguridad preventiva e interactiva, hace posible que policías y vecinos trabajen juntos para anticiparse al crimen y a la violencia: el Policía Comunitario agente dedicado a recorrer un barrio y forjar estrechos lazos de confianza y respeto mutuo con los habitantes es todavía una iniciativa en vías de consolidación en América Latina.

Mayormente los países de la región poseen sistemas de policía nacional dependientes del gobierno central, como resultado de ello, las fuerzas del orden no actúan bajo el control de gobiernos locales o municipales y, por lo tanto, carecen de incentivos para afianzar buenas relaciones con los residentes. En esencia, la Policía Comunitaria innova el planeamiento y el funcionamiento de la policía, acercándola democrática y armoniosamente a la comunidad.

Los 1.000 policías comunitarios de Bogotá de 12.000 efectivos que tiene la capital colombiana, vigilan en parejas abarcando vecindarios de 2.000 a 4.000 habitantes y constituyen un replanteamiento del esquema policial tradicional de Latinoamérica y a la vez, representan el signo más evidente del esfuerzo que en los últimos diez años, ha efectuado esa ciudad de siete millones de habitantes, por reformular su estrategia de seguridad ciudadana.

Hipótesis

La falta de una Ordenanza Municipal de Seguridad Ciudadana, afecta la calidad de vida en el cantón Ambato en el primer trimestre del año 2009.

Señalamiento de variables:

Variable Independiente

Ordenanza Municipal de Seguridad Ciudadana

Variable Dependiente

Calidad de vida en el Cantón Ambato.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Enfoque de la Investigación

Modalidad básica de la Investigación

Bibliografía – documental

Porque el trabajo de graduación tiene información secundaria sobre el tema de investigación obtenidos a través de libros, textos, módulos, periódicos, revistas, Internet, así como de documentos válidos y confiables a manera reinformación primaria.

De campo

Se acudió a recabar información en el lugar donde se producen los hechos para así poder actuar en el contexto y transformar una realidad.

De intervención social o Proyecto Factible

El trabajo de Investigación no se conformó con la observación pasiva de los fenómenos educativos sino que además, se realiza una propuesta de solución al problema investigado.

Tipos de Investigación

Para la población y muestra se utilizó el muestreo no probabilístico, es decir que por juicio de experto por conocer el investigador a los actores sociales involucrados en el problema de investigación. Se aplicó al 100% de la población.

Población y Muestra:

De la población y muestra se encuestó a:

Concejales del Cantón Ambato	7
Funcionarios de Defensa Civil	5
Oficiales de Policía Nacional	3
Profesionales del derecho	5
Ciudadanos	10
	<hr/>
TOTAL	30

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

CUADRO N° 1

Variable Independiente: Ordenanza Municipal.

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TÉCNICAS INSTRUMENTOS
<p>Seguridad Ciudadana es el Derecho de los ciudadanos De vivir en un entorno que Garantice la convivencia Democrática y armónica</p> <p>Las Ordenanzas son Normas dictadas por el Consejo Cantonal que tiene jurisdicción.</p>	<p>Ley Régimen Municipal</p> <p>Ordenanzas</p>	<p>Doctrina</p> <p>Proyecto</p>	<p>¿Conoce que es una Ordenanza?</p> <p>¿Las Ordenanzas Regulan el buen vivir de la ciudadanía?</p> <p>¿Deben ser cumplidas por Todos los Ciudadanos?</p>	<p>Encuesta</p> <p>Observación Guía de Observación</p> <p>Hermenéutica Registro de información</p>

Fuente: investigadora

Elaboración: Lucrecia Lara.

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

CUADRO N° 2

Variable dependiente: Calidad de Vida.

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TÉCNICAS INSTRUMENTOS
<p>Calidad de Vida: Satisfacción experimentada por las personas ponderadas por la escala de valores aspiraciones y expectativas personales, combinación de condiciones de vida y satisfacción personal</p>	<p>Ordenanza de Seguridad Ciudadana</p> <p>Protección Ciudadana</p> <p>Debate jurídico</p>	<p>Ley de Régimen Municipal</p> <p>Ilustre Municipio de Ambato</p> <p>Gestión del Riesgo</p> <p>Policía Nacional</p> <p>Consejo Cantonal Comisión de Seguridad Ciudadana</p>	<p>¿En Ambato existe una buena calidad de vida</p> <p>Libertades Fundamentales?</p>	<p>Encuesta Cuestionario.</p> <p>¿Se respetan las Hermenéutica</p> <p>Registro de información</p>

Fuente: investigadora

Elaboración: Lucrecia Lara.

Técnicas e Instrumentos

Encuesta.- Dirigido a la ciudadanía en general en la que se ha tomado como referente a Concejales, funcionarios de Defensa Civil, oficiales de la Policía Nacional, profesionales del derecho y ciudadanía en general, cuyo instrumento es el cuestionario, elaborado con preguntas cerradas que permitirán recabar información sobre las variables del estudio.

Validez y confiabilidad.- La validez de los instrumentos viene dado por la técnica llamada “Juicio de expertos”, mientras que su confiabilidad se lo hará a través de la aplicación de una prueba piloto a un grupo reducido de iguales características del universo a ser investigado, para detectar posibles errores y corregirlos a tiempo, antes de su aplicación definitiva.

Plan de recolección de información

Cuadro N° 3

PREGUNTAS BASICAS	EXPLICACIÓN
1. ¿Para qué?	Para alcanzar los objetivos de investigación
2. ¿De qué personas u objetos?	Funcionario, contratistas y proveedores
3. ¿Sobre que aspectos?	Indicadores
4. ¿Quién? ¿Quiénes?	Investigadora
5. ¿Cuándo?	Primer trimestre del año 2009
6. ¿Dónde?	Cantón Ambato
7. ¿Cuántas veces?	Prueba piloto y prueba definitiva
8. Qué técnicas de recolección?	Encuestas.
9. ¿Con qué?	Instrumentos: cuestionario, entrevistas
10. ¿En qué situación?	Dependencias de la Institución

Fuente: investigadora

Elaboración: Lucrecia Lara.

Plan de Procesamiento de la Información

- Análisis de los resultados estadísticos, destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis.
- Interpretación de los resultados, con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente.
- Comprobación de hipótesis. Para la verificación estadística conviene seguir la asesoría de un especialista.
- Establecimiento de conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Análisis de la encuesta realizada a Concejales, funcionarios de Defensa Civil, oficiales de la Policía Nacional, profesionales del derecho y ciudadanía en general.

1. ¿Sabe usted que es la Seguridad Ciudadana?

Cuadro No. 4

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	24	80%
NO	6	20%
TOTAL	30	100

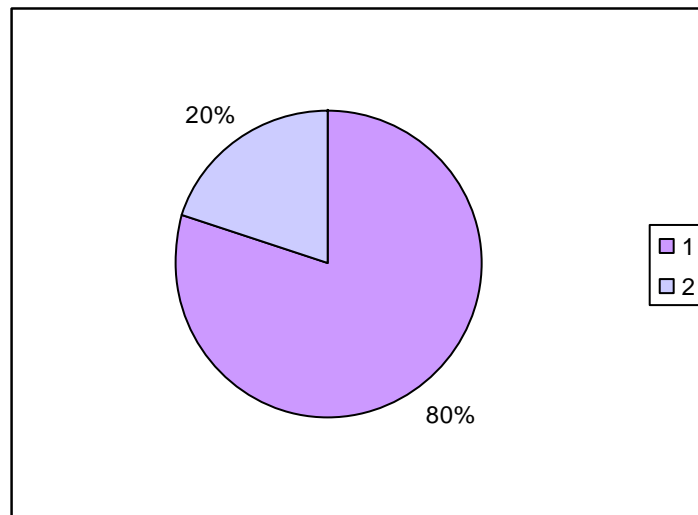


Gráfico No. 5

Fuente: investigadora

Elaboración: Lucrecia Lara.

Análisis.- El 80% de los encuestados manifiestan saber que es la Seguridad Ciudadana, mientras que el 20% de los encuestados indican desconocer el tema.

Conclusión.- Del análisis se desprende que un gran porcentaje de los encuestados conocen que es la Seguridad Ciudadana, sin embargo de ello un porcentaje muy bajo desconocen de la Conceptualización del mismo.

2. ¿Considera que la sociedad en la que nos desenvolvemos se encuentra legal y debidamente tutelada la seguridad?

Cuadro No. 5

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	9	30%
NO	21	70%
TOTAL	30	100

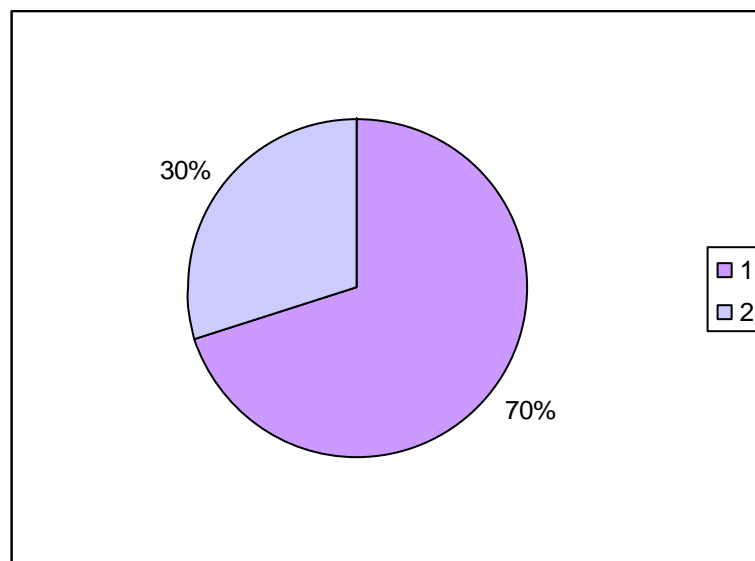


Gráfico No. 6

Fuente: investigadora

Elaboración: Lucrecia Lara.

Análisis.- El 70% de los encuestados manifiestan que la sociedad en la que nos desenvolvemos no se encuentra legal y debidamente tutelada la seguridad, mientras que el 30% de los encuestados indican que en la sociedad si se encuentra legal y debidamente tutelada la seguridad.

Conclusión.- Del análisis se desprende que un gran porcentaje de los encuestados considera que la seguridad no se encuentra legalmente tutelada., sin embargo de ello un porcentaje muy bajo considera que la seguridad si esta debidamente tutelada en nuestra sociedad.

3. ¿Conoce usted algún caso de inseguridad ciudadana que se haya suscitado en el Cantón Ambato?

Cuadro No. 6

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	27	90%
NO	3	10%
TOTAL	30	100

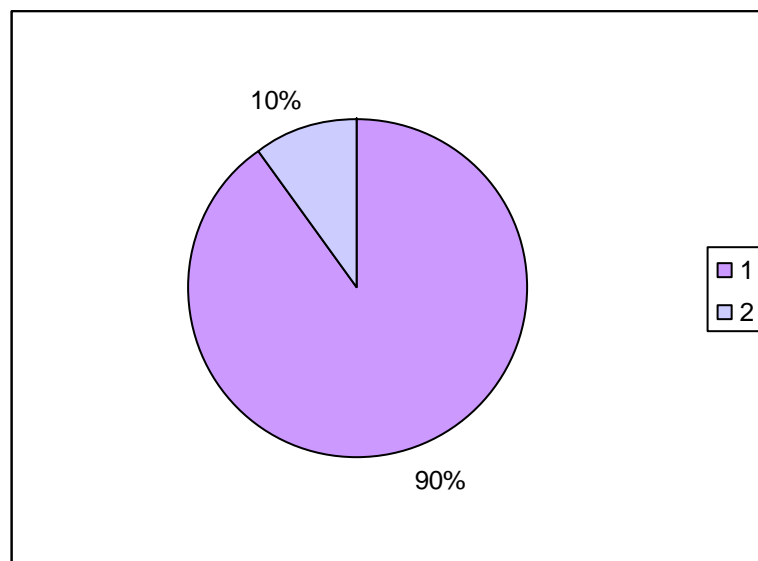


Gráfico No. 7

Fuente: investigadora

Elaboración: Lucrecia Lara.

Análisis.- El 90% de los encuestados manifiestan que si conocen casos de inseguridad ciudadana suscitados en el Cantón Ambato, mientras que el 10% de los encuestados indican no conocer acerca de ningún caso de inseguridad.

Conclusión.- Del análisis se desprende que un gran porcentaje de los contratistas si tienen conocimiento de algún caso de inseguridad suscitada en el Cantón Ambato, sin embargo de ello un porcentaje muy bajo manifiesta tener conocimiento de algún suceso que conlleve inseguridad.

4. ¿Considera usted que debería realizarse una mayor y mejor difusión acerca de la seguridad ciudadana en el Cantón Ambato?

Cuadro No. 7

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	24	80%
NO	6	20%
TOTAL	30	100

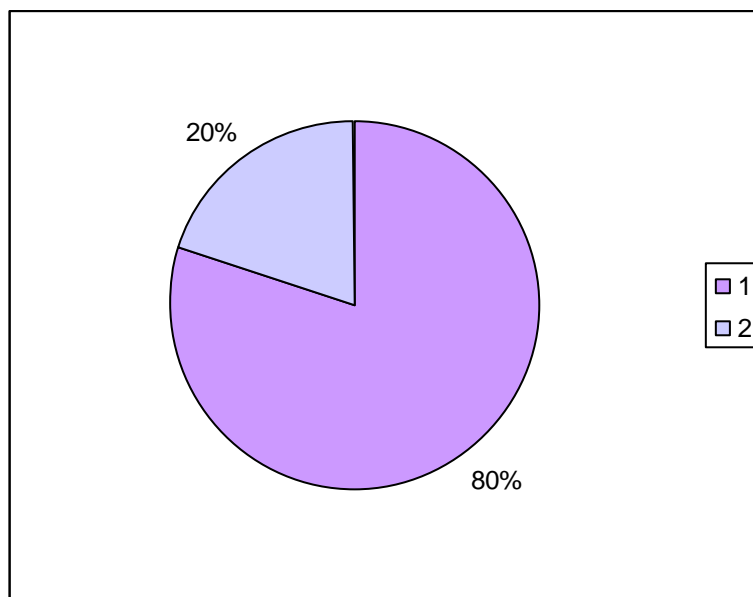


Gráfico No. 8

Fuente: investigadora

Elaboración: Lucrecia Lara.

Análisis.- El 80% de los encuestados consideran que si se debería realizar una mayor y mejor difusión acerca de la seguridad ciudadana en el Cantón Ambato, mientras que el 20% de los encuestados indican que no se debe realizar mayor difusión.

Conclusión.- Del análisis se desprende que un gran porcentaje de los encuestados consideran que debe existir una difusión adecuada en el Cantón Ambato sobre la seguridad ciudadana, mientras que el 20% de los encuestados indican que la no es necesaria una mayor difusión sobre el tema.

5. ¿Considera usted que es indispensable crear una ordenanza municipal encaminada a la seguridad ciudadana en el Cantón Ambato?

Cuadro No. 8

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	27	90%
NO	3	10%
TOTAL	30	100

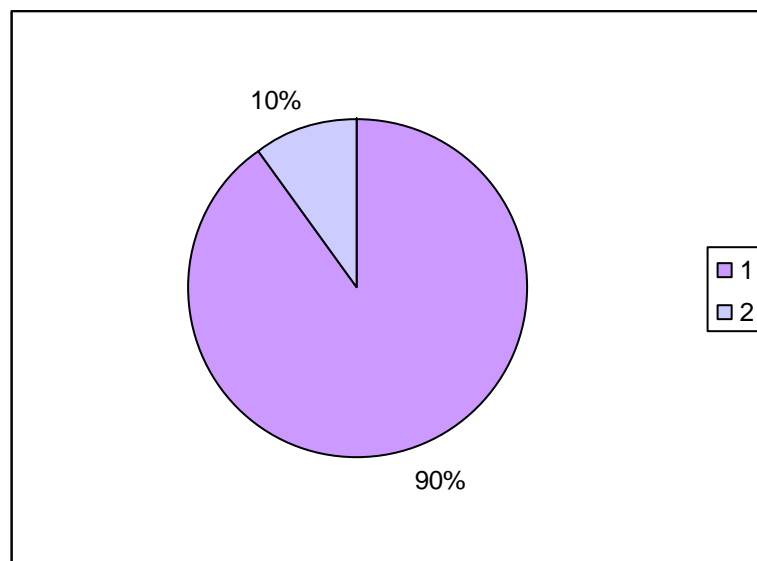


Gráfico No. 9

Fuente: investigadora

Elaboración: Lucrecia Lara.

Análisis.- El 90% de los encuestados manifiestan que es indispensable crear una ordenanza municipal encaminada a la seguridad ciudadana en el Cantón Ambato, mientras que el 10% de los encuestados indican que no es indispensable la creación de una ordenanza.

Conclusión.- Del análisis se desprende que un gran porcentaje de los encuestados consideran que es vital la creación de una ordenanza municipal enfocada a la seguridad ciudadana en el Cantón Ambato, sin embargo en un porcentaje muy bajo no consideran necesaria la creación de una ordenanza encauzada a la seguridad.

6. ¿Considera usted que con la creación de un proyecto de Ordenanza Municipal de seguridad ciudadana se mejora la calidad de vida en el Cantón Ambato?

Cuadro No. 9

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	30	100%
NO	0	0%
TOTAL	25	100

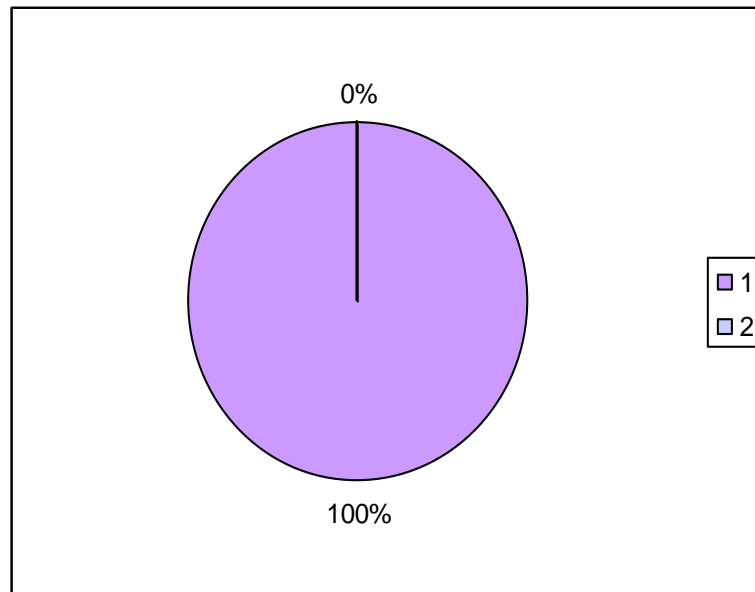


Gráfico No. 10

Fuente: investigadora

Elaboración: Lucrecia Lara.

Análisis.- El 100% de los encuestados considera que con la creación de un proyecto de Ordenanza Municipal de seguridad ciudadana si se mejora la calidad de vida en el Cantón Ambato.

Conclusión.- La totalidad de los encuestados manifestaron que con la creación de un proyecto de Ordenanza Municipal de seguridad ciudadana se mejora la calidad de vida en el Cantón Ambato.

Análisis general y comprobación de resultados

Al tratarse de una investigación cualitativa en donde los actores son seres humanos, el análisis y comprobación de resultados se lo hace cuanti - cualitativamente aprovechando de las encuestas con frecuencias y porcentajes, con la debida interpretación privilegiando el análisis cualitativo de fenómenos sociales para contrastarlos con las preguntas directrices de investigación.

Análisis de la encuesta de las Interrogantes de la Investigación

Interrogante de la Investigación No. 1

- ¿Cómo afecta a la ciudadanía la falta de una ordenanza municipal que regule la seguridad ciudadana en el Cantón Ambato?

Análisis.- En la segunda pregunta directriz de la encuesta un número de 21 encuestados consideran que en la sociedad en la que nos desenvolvemos no se encuentra legal y debidamente tutelada la seguridad, sin embargo un número de 9 encuestados manifiestan que la seguridad si se encuentra tutelada legalmente.

Conclusión.- Se desprende de este análisis que se hace indispensable la creación de una normativa jurídica que regule la seguridad ciudadana en el Cantón.

Interrogante de la Investigación No. 2

- ¿Debe existir una correcta difusión de seguridad ciudadana en el Cantón?

Análisis.- En la pregunta directriz número cuatro, 24 de las personas encuestadas consideran que debería realizarse una mayor y mejor difusión acerca de la seguridad ciudadana en el Cantón Ambato, sin embargo en una minoría que fueron en número de 6 encuestadas manifestaron que no debería realizarse mayor difusión sobre el tema de seguridad.

Conclusión.- Del análisis realizado podemos deducir que es de vital importancia una correcta y eficaz difusión acerca de la seguridad ciudadana en el Cantón para que se tenga conciencia del índice de inseguridad en que se vive y cuales son las maneras de erradicarlo.

Interrogante de la Investigación No. 3

- ¿Cuál sería la solución que permita controlar la inseguridad ciudadana en el Cantón Ambato?

Análisis.- En la pregunta directriz número seis, 30 de las personas encuestadas manifestaron que con la creación de un proyecto de Ordenanza Municipal de seguridad ciudadana se mejorará la calidad de vida en el Cantón Ambato.

Conclusión.- Es evidente que para lograr una mejor calidad de vida en la ciudadanía es menester la creación de un proyecto de ordenanza que regule lo concerniente a la seguridad ciudadana.

Comprobación del problema de investigación

- ¿Cómo afecta la falta de una Ordenanza Municipal de seguridad ciudadana en la calidad de vida en el Cantón Ambato en el primer trimestre del año 2009?

Se comprobó el problema de investigación con el 100% de los encuestados que consideran que con la creación de un proyecto de Ordenanza Municipal de seguridad ciudadana se mejorará la calidad de vida en el Cantón Ambato.

Cuadro General de las Encuestas

Cuadro No.10

PREGUNTA	SI	NO	SI %	NO %	TOTAL
1.- ¿Sabe usted que es la Seguridad Ciudadana?	24	6	80%	20%	100%
2.- ¿Considera que la sociedad en la que nos desenvolvemos se encuentra legal y debidamente tutelada la seguridad?	9	21	30%	70%	100%
3.- ¿Conoce usted algún caso de inseguridad ciudadana que se haya suscitado en el Cantón Ambato?	27	3	90%	10%	100%
4.- ¿Considera usted que debería realizarse una mayor y mejor difusión acerca de la seguridad ciudadana en el Cantón Ambato?	24	6	80%	20%	100%
5.- ¿Considera usted que es indispensable crear una ordenanza municipal encaminada a la seguridad ciudadana en el Cantón Ambato?	27	3	90%	10%	100%

6.- ¿Considera usted que con la creación de un proyecto de Ordenanza Municipal de seguridad ciudadana se mejora la calidad de vida en el Cantón Ambato?	30	0	100%	0%	100%
---	----	---	------	----	------

Fuente: investigadora

Elaboración: Lucrecia Lara.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Objetivo Específico 1

- Analizar si la seguridad ciudadana se encuentra legalmente tutelada.

Se concluye que en un 70% se considera que en la sociedad en la que nos desenvolvemos no se encuentra legal y debidamente tutelada la seguridad, por lo que se hace factible y de vital importancia la creación de un proyecto de Ordenanza Municipal de seguridad ciudadana, con lo que se pretende mejorar en gran medida la calidad de vida de los ciudadanos del Cantón Ambato.

Objetivo Específico 2

- Establecer de qué manera influye la inseguridad en la calidad de vida de los ciudadanos.

Se concluye que en un 90% se conoce de casos de inseguridad ciudadana suscitados en el Cantón Ambato, lo que afecta en gran medida a la calidad de vida de los ciudadanos.

Objetivo Específico 3

- Elaborar un proyecto de Ordenanza de seguridad ciudadana para integrar a todos los involucrados bajo un propósito común, la seguridad de la ciudadanía ambateña.

Se concluye que en un 100% se considera que con la creación de un proyecto de Ordenanza Municipal de Seguridad Ciudadana se mejorará la calidad de vida en el Cantón Ambato.

RECOMENDACIÓN:

- Para que exista una adecuada seguridad ciudadana es indispensable diseñar la norma jurídica eficaz, que cumpla todos los objetivos que debe cumplir la aplicación de la Ordenanza Municipal de Seguridad Ciudadana en el Cantón Ambato.
- Insinuar al profesional del Derecho que la constante actualización de conocimientos es importante para la correcta aplicación de nuevas figuras jurídicas.

CAPITULO VI

PROPUESTA

“PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CANTÓN AMBATO”.

Datos Informativos:

Nombre del Responsable: AIDA LUCRECIA LARA MORALES.

Teléfono: 098105447

Institución: ILUSTRE MUNICIPIO DE AMBATO.

Cantón: AMBATO

Provincia: TUNGURAHUA

Antecedentes de la Propuesta

Se realizó el trabajo de investigación correspondiente y haciendo el análisis correspondiente se hace indispensable la creación de una Ordenanza Municipal de Seguridad Ciudadana, esto debido a que seguridad de la nación es seguridad de los hombres y mujeres que lo componen e implica además la ausencia de riesgos o amenazas físicas, la existencia de condiciones mínimas de vivienda, salud, educación y otras, quiere decir que la seguridad territorial o a la represión del enemigo interno se relaciona mas con el Estado, con la sociedad y el individuo, con su seguridad cotidiana, que abarca además de no-violencia, su capacidad para vivir, alimentarse, existir sanamente, educarse, participar en las elecciones, y que en su totalidad, sus derechos le sean respetados.

La inseguridad implica una concepción moderna que requiere y exige medios, recursos, preparación, entrenamiento, pero además participación de la comunidad en tareas de seguridad democrática pública.

El cambio posible en seguridad es cuando emerge desde la gente, porque ese cambio trae consigo la adicción de voluntades que se necesita para impulsarlo, por lo tanto, se tiene que garantizar un cambio para la participación común de los beneficios de la nación, porque ella tiene la responsabilidad de afincarse sobre una certeza de la solidaridad a una seguridad pública y privada para con las personas, sus instalaciones y su documentación. Consecuentemente los cambios producidos en el escenario internacional exigen a los países latinoamericanos, especialmente a los sudamericanos.

La quiebra de la seguridad tiene múltiples rostros, los delitos contra la vida y la integridad de las personas, o contra su patrimonio, se añaden los elevados índices de accidentes de tránsito, la desconfianza en la administración de justicia, el irrespeto a la Ley, a los derechos de las personas, existe inseguridad política, laboral y social, en las calles se percibe la violencia, hay demasiados signos de hostilidad.

Justificación

Se justifica la realización de la propuesta de la creación de un proyecto de Ordenanza de Seguridad Ciudadana, debido a que los índices de delincuencia e inseguridad han ido aumentando notablemente en el Cantón Ambato, viéndose necesaria la creación de una normativa jurídica local, que regule la inseguridad en la que vivimos a diario y la que debemos erradicar para así lograr una mejor calidad de vida que la comunidad se merece.

Objetivos

Objetivo General

Elaborar un proyecto de Ordenanza de Seguridad Ciudadana, normativa que regulará lo relacionado a la seguridad en el Cantón Ambato.

Objetivos Específicos

- Brindar una eficiente calidad de vida a los ciudadanos de Cantón Ambato.
- Difundir el tema de la seguridad ciudadana a la población del Cantón para que conozcan sus índices y no sean víctimas de la inseguridad.
- Aplicar la Ordenanza de Seguridad Ciudadana para controlar la delincuencia.

Análisis de Factibilidad

El presente trabajo de investigación es factible debido a que se pudo detectar el problema y encontrar la solución apropiada que permita erradicar la inseguridad en el Cantón Ambato, con la decisión política del Ilustre Municipio de Ambato.

Los beneficiarios del proyecto son todos los ciudadanos del Cantón Ambato, debido a que gracias a un proyecto de ordenanza de seguridad se regulará lo concerniente a la protección de la ciudadanía, creando una normativa jurídica que elimine la inseguridad en el Cantón.

Es factible por cuanto el avance científico y tecnológico nos permite utilizar técnicas de punta para dar mayor facilidad en la operatividad del sistema con la utilización de equipos adecuados.

Es factible por que dentro de la sociedad la mujer también es parte de estos procesos de cambio.

En cuanto a la factibilidad económica las instituciones del Estado determinan una política presupuestaria para poder ejecutar la aplicación del Sistema de Seguridad Ciudadana.

En cuanto a la factibilidad legal existe la normativa jurídica necesaria que protege al ser humano y sanciona al delincuente.

FUNDAMENTACION TEÓRICA

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CANTÓN AMBATO

CAPITULO I NATURALEZA, OBJETIVO Y PRINCIPIOS

ART. 1.- Se crea el Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana del Cantón Ambato, como un organismo adscrito a la Ilustre Municipalidad de Ambato, de carácter interinstitucional, mismo que tiene como función primordial definir, planificar, ejecutar, controlar y evaluar las políticas públicas relacionadas con la seguridad, convivencia ciudadanas y gestión de riesgos; con autonomía administrativa, técnica, patrimonial, operativa y financiera; mediante acciones desarrolladas en el marco del respeto de las facultades; y competencias de sus integrantes.

Sus actividades se circunscribirán dentro de la jurisdicción del Cantón.

Art. 2.- Principios.- Las políticas interinstitucionales y municipales en seguridad ciudadana deben elaborarse y ejecutarse sustentados bajo los siguientes principios:

- a. Enfoque de los problemas de la Seguridad Ciudadana, de manera coordinada y articulada, que permita establecer un sistema global de intervención.
- b. La participación interinstitucional y ciudadana responsable, propositiva y concertada, de acuerdo a las capacidades, de los distintos sujetos partícipes de las acciones de seguridad.

- c. El ejercicio de los principios de descentralización y concentración en la gestión de seguridad ciudadana en complementariedad con la labor que desempeña la Policía a nivel nacional.
- d. Concretar una cultura social de seguridad ciudadana, fundamentada en el respeto de los derechos consagrados en la Constitución de la Republica del Ecuador.
- e. La acción efectiva de prevención y protección para mantener el orden, la seguridad, la confianza y la paz en el Cantón, de acuerdo a las responsabilidades específicas de las Instituciones inmersas en esta campaña.

CAPITULO II

ATRIBUCIONES

Art. 4.- Atribuciones: son atribuciones del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana del Cantón Ambato las siguientes:

- a. Generar, formular y asesorar Políticas acorde a la realidad y necesidades locales para el desarrollo y permanencia de los procesos de seguridad ciudadana;
- b. Concertar, organizar, planificar los planes integrales de seguridad ciudadana en el Cantón Ambato, de conformidad con los planes de seguridad interna diseñados por la Policía Nacional.
- c. Desarrollar el Sistema de Seguridad Ciudadana del Cantón Ambato mediante la participación concertada y plural de acuerdo a las facultades y funciones de sus integrantes;

- d. Proponer ordenanzas y reglamentos que garanticen y respalden la acción de los órganos y entidades que conforman el sistema de seguridad ciudadana en Ambato.

Art. 5.- Acciones: para alcanzar sus objetivos y ejercer sus atribuciones, el Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana se valdrá de las siguientes acciones y medios logísticos:

- a. Sistema de radio comunicación, dotadas por el Municipio de Ambato.
- b. Diseño de Políticas Publicas de Seguridad Ciudadana para el cantón.
- c. Difusión de información en coordinación con la Policía Nacional.
- d. Diseño y ejecución de planes, programas y proyecto de seguridad ciudadana.
- e. Gestionar recursos en el ámbito local, nacional e internacional, necesarios para implementar en todos los barrios alarmas comunitarias.
- f. Fortalecimiento y optimización de los recursos humanos, materiales y económicos de las instituciones integrantes del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana; que estén al servicio del CSCA.
- g. Capacitación permanente de los recursos humanos locales con el fin de garantizar la profesionalización d quienes desarrollan acciones en el ámbito de la seguridad ciudadana;
- h. Gestión de los recursos económicos y humanos, públicos o privados, a nivel nacional e intencional, que permitan mejorar las acciones de seguridad y convivencia ciudadana, para alcanzar los objetivos y las acciones planteadas;

- i. Diseño un Plan de concienciación, sensibilización y capacitación ciudadana en base a las políticas fijadas por el Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana;
- j. Desarrollo de campañas permanentes de capacitación para la prevención de la violencia en todas sus manifestaciones, a fin de garantizar la eficaz participación de los ciudadanos en las políticas de seguridad ciudadana.
- k. Control, evolución y seguimiento periódico y permanente; de las políticas públicas, los procesos, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, emanados desde este organismo.

CAPITULO III

ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Art. 6.- Estructura.- El consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana del Cantón Ambato estará constituido por las siguientes instancias:

ASAMBLEA GENERAL

NIVEL DIRECTIVO

NIVEL ASESOR

NIVEL EJECUTIVO

Art. 7.- Asamblea General: estará integrado por:

El Alcalde del Cantón Ambato

El Prefecto de Tungurahua

El Gobernador de Tungurahua

El Presidente de la Comisión de Seguridad del I. Consejo Cantonal

El Ministerio Fiscal de Tungurahua

El Presidente de la Corte Provincial de Justicia

El Comandante Provincial de la Policía NACIONAL DE Tungurahua No 9

El Comandante de la ESFORST

El Presidente de las Juntas Parroquiales Rurales de Ambato

Un Representante de la Unidad Provincial de Gestión de Riesgo

El Presidente del Consorcio de Cámaras

El Presidente de A.E.R Tungurahua

Rector de la Universidad Técnica de Ambato

El Presidente de la Cruz Roja Provincial d Tungurahua

El Director de Rehabilitación Social de Ambato

El Gerente de la Empresa Municipal de Benemérito Cuerpo de Bomberos de Ambato

El responsable de la Unidad de Seguridad con Participación Ciudadana

Un Representante de la FEDEBA

Una Representante de la Delegación Cantonal de Mujeres

El Presidente de la Red de Consejos Estudiantiles de Ambato

El Presidente de la FEUE

Un representante de ASOPLEJICAT

Presidente de las Unidades de Policía Comunitarias y BBS

El Presidente de CORPOTRANS

Art. 8.- Las resoluciones que emanen de esta Asamblea General serán de carácter obligatorio, y se aprobarán con el voto de la mitad más uno del número de los asistentes.

Art. 9.- La Asamblea General estará presidida por el señor Alcalde, o su delegado

Art. 10.- Los integrantes de la Asamblea General actuarán en él directamente o a través de sus delegados, siempre que esta delegación sea debidamente acreditada y permanente, ninguno de los miembros participará a título personal sino institucional. Los miembros de la Asamblea General actuarán con derecho a voz y voto en todas las reuniones. El Presidente tendrá voto dirimente en caso de empate.

Art. 11.- La Asamblea General se reunirá trimestralmente de manera ordinaria y extraordinariamente de acuerdo a las necesidades del cantón, previa convocatoria del Presidente del Consejo, a petición del Directorio, o por lo menos del veinte y cinco por ciento de sus integrantes.

Art. 12.- El quórum de las reuniones será el de la mitad más uno de los integrantes, de uno existir quórum a la hora de la convocatoria, el Consejo se

reunirá treinta minutos después con el número de los miembros que estuvieran presentes.

Art. 13.- Funciones de la Asamblea General.- son funciones de la Asamblea General las siguientes:

Elegir de su seno a cinco miembros que formarán el Nivel Directivo

Conocer los informes del Nivel Directivo y del Director Ejecutivo del Consejo de Seguridad Ciudadana, así como los presupuestos anuales, el estado de las cuentas y balances, y los demás inherentes a la gestión realizada por el Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana,

Proponer reformas a la presente Ordenanza, para elevar a su respectiva aprobación.

Resolver los asuntos que sean sometidos por el Nivel Directivos para su conocimiento, de conformidad con los planes y programas de trabajo diseñados.

Conocer las políticas públicas, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana para el cantón Ambato, que diseñe y apruebe el Nivel Directivo.

Art. 14.- Funciones del Presidente: El Alcalde del cantón Ambato en su calidad de Presidente de la Asamblea del Nivel Directivo y del Nivel Asesor del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana tendrá las siguientes funciones:

1. Presidir las sesiones de Asamblea General, Nivel Directivo y Nivel Asesor del Consejo de Seguridad Ciudadana y disponer a la Dirección Ejecutiva realizar las respectivas convocatorias;

2. Coordinar con el Director Ejecutivo la elaboración y ejecución de planes, programas y proyectos para alcanzar los objetivos del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana;
3. Ser el Vocero oficial del Consejo de Seguridad Ciudadana, sin perjuicio de la facultad similar que tiene el Director Ejecutivo en el ámbito de su competencia;
4. Suscribir con el Director Ejecutivo las Actas de Asamblea, Nivel Directivo y Nivel Asesor;
5. Gestionar ante los organismos competentes la obtención de recursos para la consecución de los objetivos del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana.

CAPITULO IV
LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL
ILUSTRES CONSEJO CANTONAL

Art. 15.- Será designada por el Ilustre Consejo Cantonal de conformidad con la Ley y tendrá las siguientes atribuciones

Art. 16.- Intervendrá en los asuntos que sean puestos en su conocimiento por los diferentes niveles del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana, o de sectores organizados de la ciudadanía, como una instancia de coordinación y trámite con el Ilustres Consejo Cantonal.

CAPITULO V
NIVEL DIRECTIVO

Art. 17.- Nivel Directivo.- está conformado por siete miembros, los tres primeros tendrán un carácter permanente, serán:

El Alcalde del Cantón Ambato o su delegado, quien lo presidirá

El Gobernador de la Provincia o su delegado

El Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana del Ilustres Consejo Cantonal

Cuatro miembros principales con sus respectivos alternos, que serán electos por la Asamblea d entre sus integrantes, que tendrán un periodo de dos años, pudiendo ser reelectos hasta por un segundo periodo

En caso de ausencia temporal o definitiva de alguno de los integrantes principales del Directorio, actuará el correspondiente alerno principal izándose n forma temporal o definitiva según sea el caso. Los alternos podrán concurrir a las sesiones con derechos a voz no a voto.

La ausencia definitiva será considerada, cuándo uno de los miembros o su delegado no asistiere a más de tres sesiones del Directorio de manera injustificada En caso de no existir una suplencia el Directorio designará transitoriamente a uno de los integrantes que asistió a la última Asamblea General hasta que se designe el titular.

Art. 18.- Cuando el Directorio discuta temas vinculados a las actividades de alguna de las Instituciones del Sistema de Seguridad Ciudadana, se requerirá su presencia para su tratamiento.

Art. 19.- El Directorio, sesionará por lo menos una vez por mes de manera ordinaria y extraordinaria cuando lo requiera, previa convocatoria del Presidente, a pedido del Director Ejecutivo o de tres de sus miembros principales. El quórum para las reuniones será de la mitad más uno del número de asistentes, los miembros no percibirán dieta alguna por su participación en este Directorio.

Art. 20.- Funciones del Nivel Directivo: son funciones del Directorio las siguientes:

- 1.- Cumplir y hacer cumplir la presente Ordenanza, demás normas legales pertinentes y, las resoluciones que emanen de la Asamblea General;
- 2.- Proteger y defender los intereses del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana;
- 3.- Diseñar y aprobar las políticas públicas, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana para el cantón Ambato, para ponerlos a conocimiento de la Asamblea General;
4. Recibir para analizar y canalizar las demandas ciudadanas e institucionales;
- 5.- Nombrar al Director Ejecutivo del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana, que puede ser o no integrante de este.
- 6.- Designar y conformar las comisiones o instancias que fueren necesarias para el cumplimiento del objetivo del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana del cantón Ambato;
7. Aprobar el presupuesto anual elaborado por el Director Ejecutivo del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana y ponerle en conocimiento de la Asamblea General;
8. Autorizar todo gasto extra presupuestario;
9. Conocer y aprobar los informes del Director Ejecutivo así como el estado de las cuentas y balances, y los demás inherentes a la gestión realizada por éste;
10. Dictar las políticas para la administración y conservación de los bienes del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana, así como los niveles y cuantías de gastos que obliguen a este organismo;

11. Proponer a la Asamblea General los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana, previo al conocimiento de la Comisión de Seguridad Ciudadana del ilustre Concejo Cantonal para su aprobación;

12. Realizar gestiones de control, seguimiento y evaluación a las instituciones responsables de la ejecución de las políticas públicas, los planes, programas y proyectos aprobados por este nivel.

CAPÍTULO VI

NIVEL ASESOR

Art. 21.- Nivel Asesor: Estará presidido por el Presidente y serán miembros natos; el Comandante Provincial de Policía de Tungurahua No.9, el Comandante de la ESFORST, el Gerente de la Empresa Municipal del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Ambato, el Representante de la Unidad Provincial de Gestión de Riesgo, el Presidente de la Cruz Roja Provincial de Tungurahua, y el responsable de la Unidad de Seguridad con Participación Ciudadana, o sus delegados debidamente acreditados.

Para el funcionamiento de este, nivel el Directorio elaborará un Reglamento,

Este nivel se reunirá previa convocatoria del Presidente o a petición del Director Ejecutivo, cuantas veces sean necesarias para prestar el asesoramiento pertinente. En materias determinadas se podrá invitar a expertos en ellas.

CAPITULO VII

NIVEL EJECUTIVO

Art. 22.- Nivel Ejecutivo.- El responsable de este nivel es el Director Ejecutivo, será nombrado por el Nivel Directivo de conformidad con las leyes correspondientes, pudiendo ser o no miembro del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana. Durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido hasta por un periodo igual. En caso de ausencia o impedimento temporal del Director Ejecutivo, le subrogará una persona designada por el Directorio,

Art. 23.- Al Director Ejecutivo le corresponde ejercer las atribuciones que determine: la Ley, la presente Ordenanza, Reglamentos y las disposiciones del Nivel Directivo,

Art. 24.- El Director Ejecutivo será un profesional de tercer nivel, especialista con conocimientos y: experiencia en seguridad ciudadana, acreditará solvencia en ternas afines y administrativos, estando obligado a residir en el cantón Ambato para el desempeño de sus funciones.

Art. 25.- Funciones del Director Ejecutivo.

- a) Representar legalmente al Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana del cantón Ambato;
- b) Ejecutar las disposiciones emanadas desde: la Asamblea General y el Nivel Directivo;
- c) Elaborar planes, programas y proyectos para ponerlos a conocimiento del Nivel Directivo;
- d) Elaborar la pro forma presupuestaria para conocimiento y aprobación del Nivel Directivo,

- e) Ejecutar el presupuesto asignado al Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana.
- f) Asistir a las reuniones de la Asamblea General, Nivel Directivo y Nivel Asesor con su voz informativa, pero sin derecho a voto y actuar como secretario;
- g) Elaborar las actas de la Asamblea General, de las sesiones del Nivel Directivo y Nivel Asesor; suscribirlas con el Presidente y ser su custodio;
- h) Elevar la correspondencia oficial del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana, así como las comunicaciones que envíe la misma y firmarlas;
- i) Certificar los documentos enviados por el Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana;
- j) Administrar los recursos humanos que laboren en el Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana;
- k) Presentar los informes de actividades al Nivel Directivo y a la Asamblea General para su conocimiento y resolución;
- l) Poner a disposición del Nivel Directivo, los archivos y la información contable para su revisión, cuando lo soliciten;
- m) Coordinar conjuntamente con el Nivel Directivo la ejecución de las políticas públicas, los planes, programas y proyectos con los responsables a ejecutarlas;
- n) Las demás que señale el Directorio.

CAPITULO VIII

ADMINISTRACIÓN Y FIANCIAMIENTO

Art. 26.- Administración.- El Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana, expedirá las normas, políticas y procedimientos administrativos de acuerdo a sus

requerimientos para ejecutar las políticas públicas, los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana para el cantón Ambato.

Art. 27.- Financiamiento.- Los recursos del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana están conformados por:

- a) Los aportes Municipales;
- b) Los aportes con los que contribuyan cada uno de las instituciones y organismos miembros del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana;
- c) Los que provengan de las asignaciones del Gobierno Central determinadas para la seguridad ciudadana, distintas a las realizadas a la Policía Nacional;
- d) Los que se gestionen de proyectos nacionales o internacionales cíc apoyo a los Planes de Seguridad Ciudadana;
- e) Los recursos- provenientes cíc proyectos de investigación o intervención nacionales e internacionales;
- f) Los aportes, herencias, legados o donaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a cualquier título, que serán aceptadas por el Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana y el Ilustre Concejo Cantonal con beneficio de inventario;
- g) Los bienes muebles e inmuebles que con posterioridad adquiriera el Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana ¿'cualquier título;
- h) Los que se gestionen mediante créditos reembolsables y no reembolsables;
- i) Los provenientes de la recaudación de la tasa para la protección seguridad y convivencia ciudadana.

CAPITULO IX
NIVEL OPERATIVO

Art. 28.- Nivel Operativo: El Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana, para su operatividad, establecerá la coordinación permanente con las siguientes entidades:

- a) Gobernación de Tungurahua
- b) Comando Provincial de Policía de Tungurahua No. 9
- c) ESFORST
- d) Cruz Roja Provincial de Tungurahua
- e) Empresa Municipal del Cuerpo de Bomberos
- f) Unidad Provincial de Gestión de Riesgo
- g) Unidad de Seguridad con "Participación Ciudadana.
- h) Central de Emergencias 1-0-1
- i) Otras que a criterio del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana deban integrarse.

Art. 29.- Esta ordenanza entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación.

METODOLOGIA OPERATIVA

Cuadro No. 11

FASES	METAS	ACTIVIDADES	RECURSOS	TIEMPO	RESPONSABLES	EVALUACION
Solicitud de autorización para la presentación del proyecto.	Obtener la aprobación de la solicitud.	Investigación bibliográfica Investigación de campo	Libros Internet Encuestas	30 días	investigadora	Información obtenida
Socialización ante la Comisión de Seguridad Ciudadana.	Obtener un 80% de aceptación	Elaboración y presentación de encuestas	Computador papel	3 días	investigador	Análisis de las encuestas
Entrega del proyecto ante la Comisión de Seguridad Ciudadana.	Obtener la aprobación del proyecto.	Revisión del proyecto.	Información recogida Revisión impresión	60 días	investigadora	Texto impreso
Aprobación del proyecto ante la Comisión de Seguridad Ciudadana.	Aplicación del proyecto.	Sondeo de ideas	Entrega de proyecto.	60 días	investigadora	Porcentajes de los resultados

ADMINISTRACIÓN

El órgano que se encargará de ejecutar la presente propuesta es el Consejo del Ilustre Municipio de Ambato, cuyo objetivo primordial está dirigido al cumplimiento de los fines del Municipio para lo cual tiene deberes y atribuciones, una de las más importantes es normar a través de ordenanzas, dictar acuerdos o resoluciones, determinar la política a seguirse y fijar las metas en cada uno de las ramas propias de la administración municipal.

Los Concejos decidirán las cuestiones de su competencia y dictarán sus providencias por medio de ordenanzas, acuerdos y resoluciones.

Los actos decisorios son de carácter general y que tienen fuerza obligatoria en todo el Municipio se denomina Ordenanzas, y aquellos que versan sobre asuntos de interés particular o especial Acuerdos, o Resoluciones.

Para modificar, derogar o revocar los actos municipales se deberá realizar el mismo procedimiento que fue establecido para su expedición, en caso de derogatoria, modificación o revocatoria del acto decisorio es efectuado antes de la renovación parcial del Concejo que la aprobó se requerirá el voto de las dos terceras partes de los miembros concurrentes; y una vez hecha la renovación se requerirá de la mayoría de votos.

Para expedir una ordenanza se requerirá de dos debates en sesiones distintas, verificadas cuando menos con veinte y cuatro horas de intervalo. Los acuerdos o resoluciones se aprobarán en un solo debate.

PREVISIÓN DE LA EVALUACIÓN

Se plantea la previsión de la evaluación posterior a la evaluación.

Instrumentos.- Los instrumentos de evaluación son indispensables tanto para los funcionarios públicos como para los abogados, entre ellos tenemos: cuestionarios.

Técnicas.- Se deben aplicar las mejores técnicas para tener una mejor visión del proceso aplicado entre ellas tenemos: la encuesta.

Criterios.- La evaluación debe ser diagnóstica, formativa y sumativa.

Evaluación Diagnóstica.- Se aplicara cuestionarios previamente elaborados con técnicas se acuerdo a los conocimientos anteriores, para detectar falencias existentes en ese medio.

Evaluación Formativa.- Se elaboraran encuestas para determinar el avance del proceso.

Evaluación Sumativa.- El finalizar cada año se realizará un balance general del desarrollo de destrezas y la aplicación de técnicas y sus resultados.

Estas evaluaciones se las realizara debido a que toda acción del hombre debe ser evaluada para cumplir con lo propuesto, ya que siempre existirán enmiendas y correcciones acorde a las necesidades que son propias del desarrollo de la propuesta y contribuir a satisfacción de todos quienes estamos inmersos en el ámbito del derecho laboral.

BIBLIOGRAFÍA

- CABANELLAS, Guillermo Diccionario Jurídico Elemental, Editorial Eliasta, décimo Primea Edición Argentina. 1993.
- Constitución Política de la República del Ecuador. Quito Actualizada. 2003.
- GARCIA, Ramón. Diccionario Pequeño Larousse. Editorial Larousse. Buenos Aires, 1964
- Ley Orgánica de Régimen Municipal. Actualizada febrero del 2004.
- Ley de la Policía Nacional. Actualizada 2002
- PAZMAY, Galo Guía práctica para la elaboración de tesis y trabajos de investigación. Editorial Pedagógica Freire. Primera Edición. Riobamba Ecuador. 2004.
- SÁNCHEZ, Manuel. Diccionario Básico de Derecho. Editorial Jurídica del Ecuador, Tercera Edición. Quito Ecuador. 2000
- www.derechoecuador.com
- www.ecuadorvirtual.com
- www.google.com
- www.monografías.com
- www.altavista.com

- www.lahora.com
- www.yahoo.es
- www.elcomercio.com
- Microsoft Encarta 2006

GLOSARIO

Alcalde.- Primer personero municipal. Para dirigir la gestión municipal habrá en los Concejos un Alcalde. El Alcalde es funcionario remunerado ejerce sus funciones a tiempo completo y tiene un período de ejercicio de cuatro años pudiendo ser reelegido de manera indefinida.

Cantón.- Es una circunscripción territorial establecida para el gobierno seccional. En los gobiernos seccionales autónomos, cada cantón constituye un municipio. Su gobierno está a cargo del Concejo Municipal.

Ciudadanía.- Es la conciencia de los derechos democráticos, es la práctica de quien está ayudando a construir los valores y las prácticas democráticas. En Brasil, ciudadanía es fundamentalmente la lucha contra la exclusión social, contra la miseria, es la movilización concreta por el cambio en la vida cotidiana y de las estructuras que benefician a unos e ignoran a millones de otros. Es querer cambiar la realidad a partir de la acción conjunta, de la elaboración de propuestas, de crítica, de solidaridad y de indignación con lo que ocurre entre nosotros.

Concejo.- Es el órgano colegiado, deliberante que asume la representación del Municipio y está integrado por el Alcalde o presidente del Concejo, el Vicepresidente del Concejo elegido de entre los Concejales, los Concejales o Ediles un Síndico, que cumple tareas netamente jurídicas y un Secretario quien dará fe de los actos del Concejo, de la Comisión de Mesa y de la presidencia. Tanto el Síndico como el Secretario son nombrados por el Concejo de fuera de sus miembros.

Convivencia.- Del latín conviventia, neutro plural del participio presente del verbo convívère, una sustantivación que nunca emplearon los romanos, y que significaría "todo aquello que convive". Se trata por tanto de un neologismo culto que nunca hubiesen formado ellos porque se hubiese podido interpretar en cualquiera de los dos sentidos que tiene el verbo convívère y se hubiese prestado

por tanto a toda clase de equívocos. En efecto, se echa de ver en esta palabra, que en Roma eran de religión única; aunque justo es decirlo, tan sincrética que agregaba sin mayor esfuerzo a su panteón (pan qewn / pan zeón =de todos los dioses) a los dioses vencidos, con sus ritos y misterios. Es que entre los castigos que infligían a los vencidos, no estaba el de quemarles totalmente las raíces. Algún misterio ha de haber en esta práctica, puesto que no fue exclusiva de los romanos.

Cooperación.- Co-operar es obrar-con. Hemos visto ya que para obrar es necesario imaginar, buscar, proyectar y emprender, entre otros verbos. Pero cooperar añade un factor nuevo: hacer todo ello de tal modo que haya espacio para mi hermano, o mejor: de modo que haya espacio para ambos.

Lo contrario de la cooperación es la autosuficiencia, que empobrece a uno sin enriquecer al otro.

Defensa Civil.- Su objetivo principal es apartar los peligros de la población civil y suministrar asistencia y apoyo en el caso de una adversidad. El equipo de salvamento y rescate es altamente profesional y especializado. Dräger Safety asegura un final seguro y efectivo de estas catástrofes utilizando sus conceptos de protección y evacuación.

Delincuente.- Si el delincuente es el "sujeto que delinque", o lo que es igual, "sujeto activo o agente del delito", entonces la delincuencia es la "calidad de delincuente", la "comisión de un delito" o un "conjunto de delitos en general, o referidos a un país o época".

En cuanto a la delincuencia, una definición elemental señala que "delincuencia es la conducta resultante del fracaso del individuo en adaptarse a las demandas de la sociedad en que vive". A su vez, Herrero define la delincuencia como "el fenómeno social constituido por el conjunto de las infracciones, contra las normas fundamentales de convivencia, producidas en un tiempo y lugar determinados".

Derechos humanos.- Los derechos humanos son aquellos pertenecientes a todos los seres humanos. Jurídicamente, según qué tipo de concepción se tenga sobre el Derecho (iusnaturalismo, iusracionalismo, iuspositivismo, realismo jurídico o dualismo jurídico), la categoría conceptual "derechos humanos" puede ser definida como revelación divina, como observable en la Naturaleza, como asequible a través de la Razón, como determinada por los contextos en las muchas maneras que es posible entender la Historia, como síntesis de ideas de éstas y/u otras posiciones ideológicas y filosóficas, o como un mero concepto inexistente y sin validez.

Inseguridad.- Falta de seguridad: inseguridad ciudadana; una sensación de inseguridad.

Municipalidad.- Ayuntamiento en algunas naciones de América, la casa consistorial.

Ordenanza.- Comprende las Ordenanzas Municipales y demás normas dictadas en las poblaciones por las diversas autoridades; como alcaldes, jefes de Policías y otras dentro de sus facultades

Policía Comunitaria.- El concepto de policía comunitaria se ha tornado en un nuevo marco de la reforma policial en el mundo, pero aquellas prácticas llamadas de "policía comunitaria" varían tanto que parecería que el término al abarcarlo todo pierde su connotación. El concepto de policía comunitaria comprende una variedad de cosas: desde esfuerzos por mejorar la imagen pública de la policía hasta profundos cambios estructurales y operativos para mejorar la colaboración entre la comunidad y la policía en la identificación y resolución de problemas. Los mejores programas de policía comunitaria le asignan a la comunidad un papel sustancial: su colaboración con la policía para identificar problemas de seguridad, priorizar las necesidades, y responsabilizar a la policía a darles seguimiento. Asimismo, estos programas mejoran las relaciones entre ambas partes, dando a la comunidad motivos para confiar en la policía y cooperar con ella.

Prevención.- Medida o disposición que se toma de manera anticipada para evitar que suceda una cosa considerada negativa: el delegado provincial de Salud avisó a los medios de comunicación para que desmintieran la alarma y aseguraran que habían sido tomadas todas las medidas de prevención.

Seguridad.- Es la necesidad básica de la persona, grupos humanos y un derecho inalcanzable, inalienable del hombre, de la sociedad y del Estado.

Seguridad Ciudadana.- Es el Derecho de los ciudadanos y ciudadanas de vivir en un entorno que garantice la convivencia democrática y armónica, generado por sistemas efectivos de justicia, rehabilitación social y orden público que se enfocan en la prevención, información, participación y corresponsabilidad.

Prevención.- La violencia debe enfrentarse antes de que se produzca y genere impactos, mediante la prevención institucional (instituciones fuertes, legítimas y eficientes), la prevención situacional (sitios acogedores, integradores y articuladores), la prevención social (acciones sobre las causas estructurales, económicas, sociales y culturales) y la prevención policial (inteligencia policial respuesta temprana).

Violencia.- Fuerza que se emplea contra el derecho o la ley.

ANEXOS